

I PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Ayuntamiento de Mula

2020-2024



Concejalía de Seguridad
Ciudadana y Emergencias



I PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNICIPIO DE MULA 2020 - 2024



Actividad subvencionada en virtud de la
financiación del Ministerio de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes e Igualdad del Pacto de
Estado y en colaboración con la Consejería de
Mujer, Igualdad, L.G.T.B.I., Familias y Política Social



Edición Junio 2020

Autora:

Lorena Gutiérrez Navarro
Graduada en Criminología. Colegiada nº ES-MU-0031

Coordinación:

Fidel Bedia Castillo
Licenciado en Criminología. Doctor en Bioética

© 2020 Ayuntamiento de Mula

*“La violencia contra la mujer en todas sus formas
es una violación de los Derechos Humanos”*

Michelle Bachelet

Nuestra sociedad se enfrena día a día a la inasumible violencia contra las mujeres, mujeres de nuestro entorno, mujeres pobres, mujeres invisibles, mujeres niñas. Una violencia patriarcal, estructural e histórica, que atenta contra los más elementales derechos del ser humano: igualdad, dignidad, libertad, el derecho a la vida y a la seguridad. La violencia de género nos insulta a todos, y a todos nos compromete en la lucha para su erradicación. Desde los altos organismos institucionales, como desde las instituciones estatales, regionales y locales, debemos implantar los recursos y las medidas necesarias para prevenir la violencia de género, atender de manera eficaz a las víctimas, humanizar los procedimientos y conseguir su empoderamiento, autonomía e integración social.

De este compromiso ineludible de las instituciones públicas nace la redacción del I Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16 de julio de 2020, en consonancia con el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.

Este Plan tiene como propósito establecer un amplio programa de actuaciones y estrategias destinadas a la lucha contra la violencia de género que involucra a los distintos sectores sociales del municipio. Un Plan diseñado desde el tratamiento de datos reales, directos, de primera mano, ya que el Ayuntamiento de Mula, en su condición de administración local - la más cercana a la ciudadanía- , dispone de una visión más integral de los problemas sociales y personales que genera la violencia de género. Es, sin duda alguna, un documento vivo, una herramienta que nos ha de servir para la implantación de políticas eficaces en la lucha por conseguir una sociedad igualitaria, libre de violencia de género, donde todas las mujeres, con independencia de su edad, condición o nacionalidad, se sientan ciudadanas libres e independientes.

Desde el Ayuntamiento de Mula se viene realizando un gran esfuerzo, y así se continuará, para luchar contra esta violencia que pervierte los derechos humanos y tanto daño provoca. Así, contamos en el municipio con numerosos recursos en materia de violencia de género, como es la Policía Local y, por supuesto, el CAVI (Centro de atención a víctimas de V.G) y la implicación de otros organismos como el Centro de Salud, la Unidad de Salud Mental, los centros escolares y la Guardia Civil. A nivel institucional, existe una coordinación entre todas las concejalías y servicios del Ayuntamiento, destacando por supuesto la Concejalía de Mujer e Igualdad y la Concejalía de Seguridad Ciudadana. También existe una excelente comunicación con el resto de administraciones regionales y estatales en esta materia que redundará en la mejora de los servicios y los recursos.

El I Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género 2020-2024, financiado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad del Pacto de Estado y en colaboración con la Consejería de Mujer, Igualdad, L.G.T.B.I., Familias y Políticas Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es fruto de la fuerte voluntad y compromiso del Ayuntamiento de Mula para la erradicación de la violencia de género. Hay mucho camino por recorrer, pero este I Plan es un gran avance para la sociedad muleña.

Gracias a todos los que han participado en su elaboración y redacción.

Juan Jesús Moreno García
Aldalde de Mula

Ante la violencia machista hacia las mujeres y sus hijos, situación no ajena en nuestro municipio, surge la necesidad de elaborar y ejecutar el I Plan Municipal de Prevención de Violencia de Género.

Un documento que trata de darnos una visión global de la situación de este problema y donde se recogen las políticas que a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad se están llevando y se llevarán a cabo en los próximos meses concretadas en las medidas que aquí aparecen recogidas.

La violencia de género se presenta a través de distintas formas, ya sea en el ámbito físico, social, sexual o económico, y detrás de cada una de estas formas de violencia a la mujer se esconden miles de historias de cada una de las víctimas. Mujeres que han sido privadas de sus derechos, de su libertad y de su dignidad.

La violencia machista representa un ataque a la igualdad de seres humanos, de hecho, es la forma más radical de desigualdad entre hombres y mujeres y supone la violación de los derechos fundamentales proclamados por la Declaración de los Derechos Humanos.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado el 28 de septiembre por el Congreso de los Diputados otorga un mayor protagonismo a la administración local por su cercanía a la ciudadanía para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Es por esto que desde el Ayuntamiento de Mula, a través de la Concejalía de Mujer e Igualdad, apostamos por la redacción de este I Plan Municipal de Prevención de Violencia de Género ya que representa el compromiso del Ayuntamiento en la prevención, detección y eliminación de esta lacra de nuestra sociedad.

Como concejala delegada de Mujer e Igualdad quiero agradecer la cooperación, colaboración e implicación del resto de concejalías del Ayuntamiento, así como del Centro de Atención a las Víctimas de Violencia de Género (CAVI), los cuerpos y fuerzas de seguridad, Policía Local y Guardia Civil, y a las distintas instituciones y colectivos que se encuentran en nuestro municipio –Centro de Salud, Unidad de Salud Mental, Servicio de Empleo y Formación, centros escolares y asociaciones- donde siempre hemos encontrado la puerta abierta.

Acabar con esta lacra es tarea de toda la sociedad, de todos y de todas, porque todos y todas ganaremos con el cambio a una sociedad más igualitaria y libre de violencia hacia las mujeres.

M^a Pilar Gil Navarro
Concejala delegada de Mujer e Igualdad



ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	JUSTIFICACIÓN	1
II.	DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	2
	A. Demografía y otros datos de interés.	2
	B. Atenciones realizadas por el CAVI.	3
	C. Datos Judiciales.	5
	D. Intervenciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	5
III.	ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO	7
	A. Factores que inciden en la aparición de la violencia de género.....	7
	B. Factores que inciden en la continuidad de la violencia de género.....	10
	C. Factores que incrementan la vulnerabilidad	13
IV.	CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PRELIMINAR	24
V.	ÁREAS DE ACTUACIÓN	35
VI.	MEDIDAS PRÁCTICAS POR OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN	36
	A. Área de Prevención Primaria.....	36
	<i>A.1. Coeducación y sensibilización del alumnado en el ámbito escolar</i>	37
	<i>A.2. Fomento de la coeducación de niños y niñas en el ámbito familiar</i>	39
	<i>A.3. Fomento de la igualdad de género en el municipio</i>	40
	<i>A.4. Recogida de datos estadísticos</i>	41
	B. Área de Prevención Secundaria.....	41
	<i>B.1. Detección temprana</i>	42
	<i>B.2. Fomento de interposición de denuncia y/o solicitud de ayuda</i>	44
	C. Área de Prevención Terciaria	46
	<i>C.1. Atención eficaz e inmediata</i>	47
	<i>C.2. Protección eficaz e inmediata</i>	50
	<i>C.3. Autonomía e integración social</i>	52
VII.	IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN	57
VIII.	REFERENCIAS	58
IX.	ANEXOS	58



I. JUSTIFICACIÓN

El presente Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género (PMPVG) surge de la necesidad de contar con una guía que oriente a los poderes públicos municipales en el desarrollo de las políticas y estrategias locales encaminadas a la lucha contra la violencia machista. Contiene un conjunto de medidas prácticas a llevar a cabo para, en cumplimiento de la legalidad vigente, contribuir a la prevención y detección temprana de la violencia de género, así como para ofrecer una protección y atención integral, permanente, urgente, especializada y de calidad a las víctimas como medio para lograr su empoderamiento, su autonomía personal y su plena recuperación.

Y es que, la violencia de género, no es precisamente una cuestión banal, sino que, por el contrario, constituye un verdadero problema social, digno de recibir todo nuestro esfuerzo para ser erradicado. Como señaló el Secretario General de las Naciones Unidas (2009), *“Las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayor riesgo de ser violadas o maltratadas en casa que de sufrir cáncer, accidentes de vehículos, guerra y malaria, según estadísticas del Banco Mundial”*; en consecuencia, se considera necesario contar con un Plan de actuación que sirva como instrumento orientativo a la Administración Local en esta materia.

Tal y como se indica en el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, *de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género*, es sin duda la Administración Local la más cercana a la ciudadanía, la puerta de entrada a la información y los recursos, y por ello, la idónea para diseñar políticas de prevención e intervención acordes a las necesidades concretas de sus ciudadanos en general y de las víctimas en particular, motivo por el que, mediante la Disposición Adicional Primera, se modifica la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y se le otorgan competencias para llevar a cabo actuaciones en promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género, como manifestación mas brutal de la misma.

Asimismo, a pesar del gran esfuerzo que viene realizando durante años el Ayuntamiento de Mula en esta materia, las estadísticas siguen mostrando la necesidad de continuar trabajando al respecto, mediante la implementación de nuevos recursos y la optimización de los ya existentes promoviendo la coordinación entre los mismos.



De otra parte, la elaboración del presente Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género es también fruto del compromiso adquirido por la Corporación Municipal, en el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en el Municipio de Mula (2009-2011), pasando a ser éste, desde entonces, un mandato a desarrollar y ejecutar, así como otra herramienta más para afianzar el compromiso del Consistorio de contribuir a la lucha contra la violencia machista. No obstante, el actual PMPVG plantea la reconsideración de los organismos que habrían de estar implicados en su cumplimiento, ya que, además de hacer partícipe de su ejecución a la Concejalía de Igualdad y al Centro de Atención Especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de género, como se establece en el I PIO municipal, se hace extensiva también la implicación a la Concejalía de Seguridad Ciudadana, a través del Cuerpo de la Policía Local y la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil (AMVPC).

Por último, destacar que las medidas que se contemplan en el mismo son el resultado de un exhaustivo análisis preliminar sobre los factores que, con carácter general, pero atendiendo al principio de diversidad, inciden en la violencia de género y sobre los que es necesario trabajar para erradicar la aparición y continuidad de la misma. Se ha tenido especial consideración la realidad del municipio de Mula, en el análisis de tales factores y en el tratamiento que se está ofreciendo a los mismos a través de los recursos municipales existentes, a efectos de detectar aspectos susceptibles de mejora y posibles necesidades sobre las que incidir. Se han tomado también en cuenta para la disposición de tales medidas, las establecidas en multitud de Planes de Prevención de diversos Ayuntamientos y Comunidades Autónomas sobre las que se ha efectuado un amplio proceso de lectura.

II. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

A. Demografía y otros datos de interés

Según el Centro Regional de Estadística de Murcia (CREM), en el mes de enero de 2020, el Padrón Municipal registraba 16883 habitantes en el municipio de Mula, de los cuales un 48,64 % constituía población femenina frente a un 51,36 % de población masculina.



Por su parte, la población extranjera representaba un 11,3 % de la ciudadanía (1,5% de Europa; 6,7% de África; 2,9% de América y 0,2% de Asia). Siendo de ese 48,64 % de mujeres, un 4,4 % inmigrantes procedentes, en su mayoría, de Reino Unido, Rumania, Marruecos, Ecuador, Bolivia y Colombia, entre otros.

Asimismo, de ese 48,64 % que constituía población femenina, un 6,33% (1069 mujeres) residía en las pedanías pertenecientes al municipio (27 mujeres en Los Baños de Mula, 70 en Casas Nuevas, 129 en La Puebla de Mula, 296 en Fuente Librilla y 363 en El Niño de Mula).

Por otro lado, según el CREM, en el año 2008 (última actualización de datos de esta variable) una proporción de 150,5 mujeres por cada 1000 tendría algún tipo de discapacidad en el municipio, ya sea auditiva; visual; de comunicación; de aprendizaje, aplicación de conocimientos y desarrollo de tareas; de movilidad, etc. Lo que supone un 7,32% de mujeres.

Finalmente, en cuanto a los niveles de paro registrado, según el CREM un 3,8% de las mujeres del municipio de Mula se encontraba en situación de desempleo, frente a 2,4% de hombres, perteneciendo de ese 3,8% de paro femenino, un 0,43% a las mujeres de las pedanías muleñas, frente a un 0,27% perteneciente a los hombres.

B. Atenciones realizadas por el CAVI

Como así viene recogido, tanto en su “*Memoria Técnica Justificativa*” como en los propios informes facilitados desde el propio Servicio, el CAVI realizó de enero a diciembre del año 2019 un total de 48 nuevas intervenciones con mujeres víctimas de violencia de género. De las cuales:

- 22 residían en Mula frente a 14 que lo hacían en las pedanías y 12 que provenían de otros municipios.
- De las 48 mujeres atendidas, un 73% eran mujeres españolas, un 2% tenía doble nacionalidad española-marroquí y un 24% eran extranjeras (en su mayoría marroquíes -8%-, bolivianas y rumanas -representando un 4% cada una-. El resto, una ecuatoriana, una francesa, una hondureña y una senegalesa representando cada una otro 2%).



- Un 10% de mujeres tenían algún tipo de discapacidad; y aproximadamente un 10-20% de mujeres inmigrantes estaba regularizando su situación legal en España o estaban tramitando un permiso de residencia o de trabajo independiente.
- En casi la mitad de los casos, 40%, las mujeres atendidas se encontraban en el grupo de edad comprendido entre los 31 y los 40 años, un 26% entre los 21 y 30 años y un 23% entre los 41 y 50 años; es conveniente tener en cuenta tanto ese 6% de casos cuyas víctimas tenían menos de 20 años, como ese 2% de casos en los que las víctimas eran mujeres de edades comprendidas entre los 51 y 60 años y otro 2% que tenía más de sesenta años.
- Aproximadamente un 90% de mujeres tenían hijos menores a su cargo. En 9 de los casos los menores recibieron atención psicológica.
- El 32% de mujeres atendidas sufrieron o estaban sufriendo maltrato físico y un 48% psicológico (32% físico y psicológico); existe, asimismo, una proporción de mujeres que sufrían o sufrieron maltrato económico y sexual. En la mayoría de los casos estaban siendo o habían sido maltratadas por su pareja, mientras que aproximadamente en un 10-15% de los casos lo fueron por sus exparejas o se incrementó el nivel de violencia durante el proceso de separación.
- 12 mujeres fueron asesoradas y/o acompañadas a interponer denuncia por las profesionales del CAVI.
- 5 solicitaron su alta en el servicio telefónico de atención y protección a las víctimas de violencia de género ATENPRO, siendo 14 el número total de usuarias.
- La mayor parte de las mujeres atendidas no tenían estudios o habían cursado estudios primarios o ESO, aproximadamente un 10% había cursado enseñanzas profesionales superiores y otro 10% tenía estudios universitarios o equivalentes. El 90% estaban en situación de desempleo o tenían trabajos muy precarios.
- Además de esos 48 nuevos casos, el CAVI realizaba seguimiento a otras 309 mujeres tanto de Mula como de Bullas, Albudeite, Campos del Río y Pliego.

En cuanto a coordinación entre el CAVI y el resto de recursos, cabe destacar que el 90% de mujeres acudieron al servicio derivadas por otros recursos. Principalmente por Guardia Civil y/o Policía Local (en torno a un 70%, -35 casos-), proviniendo otras del Centro de Salud, Servicios Sociales, 112 y Dirección General de la Mujer.



Asimismo, desde el CAVI se derivó a otros servicios municipales o externos, y se mantuvo en todo momento comunicación y/o coordinación con el resto de profesionales implicados como Policía Local, Guardia Civil y Juzgado.

C. Datos Judiciales

Según el observatorio estadístico del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), de enero a diciembre del año 2019 se recogieron 114 denuncias por violencia de género en el partido judicial de Mula. El 100% provenían de atestados policiales con denuncia de la víctima.

Aproximadamente la mitad de ellas corresponden al municipio de Mula, siendo conveniente resaltar, con respecto al total de denuncias, que en torno a un 3,5% de casos la víctima residía en alguna de las pedanías pertenecientes al término municipal de Mula. Asimismo, en más de la mitad de los casos, la víctima tenía nacionalidad extranjera.

Por otra parte, en cuanto al número de órdenes de protección y/o alejamiento que se solicitaron en 2019, dentro del ámbito territorial de Mula, éstas superaban la cincuentena, y en el 100% de los casos se adoptaron medidas; en la actualidad siguen estando activas algo más de la mitad, cuyos niveles de riesgo varían entre bajo y no apreciado, debiendo destacar, no obstante, el nivel “Extremo”, “Alto” y “Medio” de algunas de las ya inactivas en el municipio, bien por pérdida de vigencia, por renuncia de la víctima o por cambio de localidad.

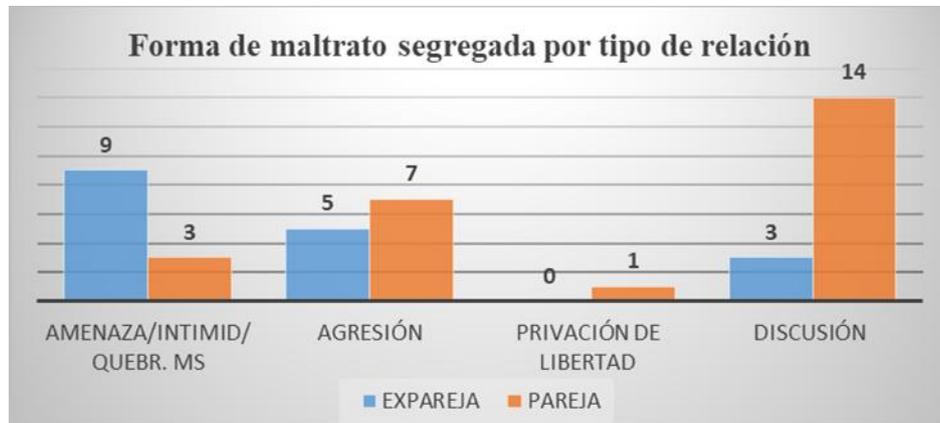
D. Intervenciones realizadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Según los datos facilitados por el Cuerpo de la Policía Local de Mula, durante el año 2019, se recibieron 52 avisos por Violencia de Género. De los cuales:

- Tres de los casos no resultaron ser Violencia de Género.
- En cuatro ocasiones cuando llegaron al lugar no encontraron a nadie.
- Dos avisos los pasaron a Guardia Civil por estar prestando otros servicios que les impedían acudir.
- En una ocasión, informaron del 112 de la existencia de una víctima a la que se le cortó la llamada resultando imposible localizarla.



De los otros 42 avisos, el 40,5% se trataron de **discusiones**, en su mayoría de pareja (33,3%), frente al 7,1% de casos de discusiones entre exparejas (una de éstas por entrega de hijos/as menores), interponiéndose denuncia en solo uno de los casos de discusión entre expareja.



Por otra parte, se recibió la misma proporción de avisos por **agresión** (28,6%) que por **amenaza, intimidación o quebrantamiento de orden de alejamiento** (28,6%), debiéndose resaltar al respecto la cifra de agresiones a mujeres por parte de su expareja, o pareja con la que está en trámites de separación o divorcio (11,9%), que casi queda equiparada a la de casos de mujeres agredidas por su pareja (16,7%), así como la producción de una de ellas durante el intercambio de hijos/as menores en cumplimiento del régimen de visitas. Por otra parte, resulta todavía más inquietante el amplio porcentaje de mujeres que son amenazadas, intimidadas o sobre las que se quebranta orden de alejamiento por parte de su expareja o pareja con la que está en trámites de separación (21,42% de casos) que se convierte en el segundo tipo de aviso más común y sobrepasa en un porcentaje muy amplio a los casos de mujeres que reciben amenazas o intimidaciones por parte de sus parejas (7,14%).

En cuanto a la interposición de denuncia, mientras que en todos los avisos por agresiones se materializó la misma, solo en 6 de los 9 casos de amenazas, intimidaciones o quebrantamiento de medida de seguridad por parte de la expareja y en 1 de los 3 casos por parte de la pareja se hizo.

En lo que respecta a la nacionalidad de las víctimas, en el 64,3% de los avisos éstas tenían nacionalidad española, (de los cuales, en el 19% de los casos la pareja o



expareja tenía nacionalidad extranjera), mientras que, por su parte, en el 35,7% de los avisos la víctima tenía nacionalidad extranjera.

Además, de los 52 avisos, 22 procedían de CECOP, 2 del SUAP, 3 de Guardia Civil, 15 de testigos, 7 de la propia víctima (4 por teléfono y 3 personándose en dependencias) y 3 por familiares de las víctimas (2 por teléfono y 1 personándose en dependencias).

Por último, también cabe mencionar que en el 42,9% de los partes de incidencias redactados por violencia de género, figura la existencia o presencia de menores durante el desarrollo del suceso.

III. ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Puesto que, para realizar una intervención eficaz a través del Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género, es indispensable que las medidas que se implanten en el mismo hayan sido diseñadas previo análisis de aquellos factores que, con carácter general, pero atendiendo al principio de diversidad, inciden en su aparición y contribuyen a su continuidad, se pasan a analizar los mismos.

A. Factores que inciden en la aparición de la violencia de género

Como así se establece en la exposición de motivos de la LO 1/2004, de 28 de diciembre, *de medidas de protección integral contra la violencia de género*, se trata ésta de una “*violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión*”. Asimismo, según el artículo 1 del mismo precepto legal, “*se ejerce sobre éstas, como manifestación más brutal de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia*”.

Por consiguiente, atendiendo a lo anteriormente expuesto y siguiendo el planteamiento de Lorente Acosta (2007), podemos concluir que la violencia de género nace de la desigualdad existente entre hombres y mujeres en todos los ámbitos de la



vida, fruto de la transmisión intergeneracional de una cultura patriarcal por la que se ha otorgado a los hombres los papeles de mayor consideración social, así como una posición de poder con respecto a las mujeres, al tiempo que han quedado éstas invisibilizadas, durante mucho tiempo, por la consiguiente asignación de una posición secundaria, carente de valor y relegada al ámbito privado. Durante siglos, la mujer ha estado sometida al deber de obediencia por el que se le concedía al hombre el beneficio de instrumentalizar la violencia para restablecer el orden alterado si es que ésta se desviaba del mismo; violencia que pocas veces salía a la luz, y si lo hacía, en muchas ocasiones, se justificaba la conducta del varón culpabilizando a la mujer por haber incumplido alguna de las normas sociales establecidas.

Afortunadamente, con el paso del tiempo el patriarcado fue perdiendo intensidad y el género femenino ha ido incorporándose de forma paulatina a la vida pública al tiempo que se ha ido tomando conciencia social e incrementando el rechazo colectivo hacia la violencia contra la mujer. No obstante, aún siguen patentes ciertos factores que en mayor o menor medida contribuyen a la perpetuación de los roles o estereotipos de género y con ello a la persistencia de la violencia de género como problema social. Y es que, como señalaba López González (2018), a pesar de estar mejor formadas, las mujeres duplican a los hombres si hablamos de desempleo y ven más limitadas sus posibilidades de promocionar en el ámbito laboral. Asimismo, en muchas ocasiones, cobran de media menos que los hombres y son ellas las que suelen acogerse a la reducción de jornada para compatibilizar la vida laboral con la familiar (por lo que no logran alcanzar la plena autonomía económica). Lo anteriormente expuesto está directamente relacionado con la evolución “*a medias*” de la sociedad, donde se ha “*intentado*” alcanzar la igualdad de género con la incorporación de la mujer al mundo laboral, pero se ha dejado de lado el alcance de la igualdad plena de derechos en el ámbito privado en el que, sutilmente, siguen naturalizándose y transmitiéndose de generación en generación ciertos roles que benefician al género masculino frente al femenino.

La mayoría de los hombres no han asumido su deber de corresponsabilidad, lo que ha conllevado en las mujeres que han podido hacer efectiva su incorporación al mundo laboral, una doble jornada que les incapacita para dedicar tiempo a su esparcimiento personal y les genera una sobrecarga que en muchas ocasiones



desemboca en peores estados de salud entre los que destacan los cuadros de depresión o ansiedad (López González, 2018). Con ello, podemos concluir que la violencia de género permanece en nuestra sociedad porque sigue presente, del mismo modo, la desigualdad entre hombres y mujeres, así como los vestigios de aquella cultura patriarcal que, aun en muchas ocasiones de forma sutil, posiciona al hombre en una situación de poder con respecto a la mujer.

Por ello, si queremos erradicar la violencia de género, como manifestación más brutal de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, educar en igualdad desde la infancia es la mejor inversión que se puede hacer a largo plazo. Tal y como señalaba la escritora y correccionalista gallega, Concepción Arenal, con el aserto “*abrid escuelas y se cerrarán cárceles*”, la verdadera prevención se encuentra en la educación, siendo imprescindible dirigir esfuerzos a incorporar la perspectiva de género tanto en la educación que reciben los menores por parte del centro educativo como en la educación que reciben por parte de sus familias desde el inicio de su proceso de socialización como futuros ciudadanos.

Asimismo, también sigue siendo necesario incidir especialmente en los menores que viven en entornos familiares donde existe violencia de género; en primer lugar, por su condición de víctimas, al ser incluso considerados como tales por la propia LO 1/2004; y en segundo lugar, porque, como así demuestran numerosos estudios, un significativo porcentaje de niños y niñas que presenciaron o sufrieron violencia en el seno familiar reprodujeron la misma dinámica en sus relaciones en la vida adulta al existir en ellos una mayor predisposición a interiorizar los estereotipos y roles de género asociados a la violencia. Estudios realizados, han demostrado que es frecuente el desarrollo en las niñas, como modelo aprendido de su ascendiente, una baja autoestima, un rol materno asociado a la sumisión y la obediencia y una alta tolerancia a la violencia en sus relaciones; y la incorporación en el varón de formas y comportamientos machistas y la asunción de la violencia como forma de resolución de conflictos e imposición de su autoridad (Patró y Limiñana, 2005).

No obstante, a fin de que, a corto plazo, la mujer pueda alcanzar la autonomía plena, y siguiendo lo establecido en la LO 3/2007, de 22 de marzo, *para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, es preciso promover medidas que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres mediante la



incorporación del principio de igualdad a todas las políticas públicas, intensificando esfuerzos especialmente en las políticas de empleo y conciliación.

B. Factores que inciden en la continuidad de la violencia de género

Por otra parte, la principal complejidad de la violencia de género radica en que es un tipo de delito donde la cifra negra es muy elevada. Las estadísticas oficiales no reflejan la verdadera realidad del problema, ya que los delitos que se denuncian son solo una porción de los que realmente existen, siendo, a su vez, el silencio de la víctima otro de los factores de riesgo añadido para su propia vida.

Tal y como concluye la Delegación del Gobierno para la Violencia de género (en adelante DGVG) en su “*Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación*” y en su “*Estudio acerca de la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*”:

- Muchas víctimas nunca llegan a denunciar su situación. Dato que podemos corroborar si analizamos la última Estadística Anual de Víctimas Mortales por Violencia de Género, según la cual, de las 55 mujeres asesinadas a manos de sus parejas en 2019, el 80% no había interpuesto denuncia previa.
- Otras tardan de media ocho años en verbalizarla.



“*Motivos por los que las mujeres entrevistadas postergaron el tiempo de verbalizar su situación y denunciar o pedir ayuda a los servicios especializados*”. Fuente: Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación.



En este sentido, existen varios factores, que, según tales estudios, son susceptibles de estar contribuyendo a la continuidad de la relación violenta.

En primer lugar, uno de los factores que más condiciona a la víctima a dar o no el paso y salir de la relación violenta, bien sea interponiendo denuncia o rompiendo la relación sin más, es el **“miedo a las represalias y a la reacción del agresor”**, muchas veces ocasionado por las amenazas que recibe del mismo de quitarle a sus hijos o matarla si lo abandona. No es ese miedo baladí, pues como relata la Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer de Huelva (2009), uno de los factores que incrementan el riesgo para la vida e integridad de la víctima es el momento en el que decide dar por terminada la relación y abandona el domicilio o presenta la demanda de separación o divorcio, lo que, unido -a diferencia de otros delitos- al **“sentimiento de pena hacia el agresor”** derivado del vínculo emocional que presenta la víctima con éste, le lleva muchas veces a no querer perjudicarlo y sentirse responsable de su ingreso en prisión y por tanto a poner fin a la relación sin interponer denuncia para no complicar más el asunto. De esta manera contribuye, por un lado, al incremento de la cifra negra y ocasiona, por otro, una situación límite de peligro y total desprotección para sí misma, pues, como afirma Fernández Teruelo (2017), contamos con un sistema de protección cuya puesta en marcha queda condicionado a la presentación de la denuncia.

Por otra parte, cabe también señalar el porcentaje de víctimas que no abandonan la relación o no denuncian porque, como decíamos en el epígrafe anterior, a pesar del grado de sensibilización y concienciación que ha ido adquiriendo la sociedad en materia de violencia de género, en varias ocasiones, aquellas **“no se identifican como tal”** al no detectar, como tal, la violencia que están padeciendo, por estar habituadas a ella debido:

- A su procedencia de un tipo de cultura donde impera el modelo de familia patriarcal, basado en el dominio del hombre sobre la mujer, algo muy común en las mujeres extranjeras.
- A que en su infancia presenciaron o sufrieron malos tratos en el ámbito familiar interiorizando la violencia como método de resolución de conflictos (ambos factores citados en el epígrafe anterior porque inciden en la aparición, en la naturalización y por tanto en la continuidad de la violencia).



- A que el maltrato suele iniciarse con sutiles formas de violencia psicológica, casi imperceptibles, que hace que la víctima les reste importancia por no considerarlas graves (lo que supone otro problema añadido, porque a pesar de ser el tipo de maltrato más frecuente y de los graves daños que causa a la salud emocional de la víctima, no se le da a la violencia psicológica la importancia que merece).
- Acrecentamiento del problema a largo plazo cuando, tras su reiterada exposición a la violencia, la mujer va habituándose progresivamente a la misma, al tiempo que va aumentando el umbral de lo tolerable, disminuyendo su conciencia crítica de apreciación y rechazo y acaba aceptando umbrales altos de violencia como normales (DGVG, 2019; Romero, 2004).

Según las víctimas, otro de los factores que más influye en la permanencia de la relación es el denominado “**sentimiento de culpabilidad**” que las invade, ese pesar ocasionado por el maltratador que suele justificar su actitud, atribuyéndole a la víctima la responsabilidad de la situación, creando en ella la tendencia a pensar que se lo merece por haberlo provocado, mermando con ello su percepción de la realidad y contribuyendo a satisfacer su necesidad de justificar la violencia para continuar la relación con su agresor del que, en muchas ocasiones, depende emocionalmente. Otras veces, emana de sí misma por no haber sido capaz de evitar la situación de maltrato, por no haber escuchado las advertencias de familiares y amistades acerca de su pareja o por haber permitido las agresiones a sus hijos/as, ocultado la violencia que estaba sufriendo, accedido a mantener relaciones sexuales en contra de su voluntad y renunciado a su trabajo y/o carrera profesional.

Lo anteriormente reflejado deriva en ese “**sentimiento de vergüenza**” que, por sí solo, y en otro porcentaje significativo de casos, también condiciona la verbalización de la violencia o la interposición de la denuncia, al tener que confesarse víctimas y relatar unos hechos, para ellas humillantes, que pertenecen a su intimidad familiar de cara a la sociedad y ante sus familiares; esta circunstancia, aunque en menor medida, también ralentiza la toma de decisiones, ya no solo por la **reacción de su familia** sino igualmente en la del agresor que, en muchas ocasiones, no conocen o no asimilan la verdadera realidad del problema, restándole importancia y justificando los comportamientos del mismo con una u otra excusa. Precisamente, y en relación con lo anterior, el **miedo a que no la crean**, tanto a nivel familiar y social, como a nivel



judicial, hace que la víctima crea que es su palabra contra la del agresor, especialmente con el maltrato psicológico por su dificultad para demostrarlo, lo que dificulta en gran parte la colaboración ciudadana para su erradicación y la lleva a **pensar que solo ella puede resolver la situación**, siendo éste el segundo argumento más utilizado en las víctimas para sobrellevar la situación (DGVG, 2015, 2019).

Por su parte, es la **dependencia económica** de las víctimas con respecto a su agresor lo que favorece, en otras muchas ocasiones, la continuidad de la relación, al verse aquellas incapaces de salir adelante solas por disponer de un trabajo precario, encontrarse en situación de desempleo y/o tener dificultad para encontrar trabajo por falta de formación. Dependencia que aumenta si tienen hijos por entender que no solo no podrían salir adelante solas, sino que no podrían sacarlos adelante tampoco a ellos; la situación se incrementa aún más si encima carecen de alternativas en cuanto a alojamiento por no tener apoyo de familiares o amistades, aunque este último supuesto solo concurría en un 18% de las participantes en el estudio (DGVG, 2015, 2019).

Además, a pesar de no ser los motivos más mencionados, es necesario destacar el 21% de mujeres que argumentó **no saber a dónde dirigirse ni como pedir ayuda**, así como el 15% que pensaban que no les podían ayudar (DGVG, 2019), principalmente porque mientras el resto de factores están relacionados con percepciones, miedos o sentimientos de las víctimas y son más difíciles de solventar, éste es externo a ellas y bastaría con diseñar medidas estratégicas de difusión que hiciesen llegar la información al mayor número de personas posible.

Por último, aunque es la razón menos alegada, un porcentaje de mujeres hace referencia al **miedo a la reacción de los hijos** como motivo por el que retrasan o descartan la decisión de terminar la relación o interponer denuncia, ante el sufrimiento que les podría generar la ruptura familiar y con ello el dejar de vivir con su padre o el dejar de verle por su ingreso en prisión (DGVG, 2015, 2019).

C. Factores que incrementan la vulnerabilidad

Atendiendo a lo establecido en la LO 1/2004, de 28 de diciembre, *de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*, se incidirá, a continuación en aquellas circunstancias sociales, personales o geográficas que, por concurrir en



determinados colectivos de mujeres aumentan su vulnerabilidad y generan en ellas un mayor riesgo de sufrir violencia de género o de continuar inmersas en la misma por presentar mayores dificultades para acceder a los servicios que dicha Ley pone a su disposición. Nos referimos pues a las mujeres pertenecientes a minorías, inmigrantes, en situación de exclusión social o con discapacidad, todas ellas dignas de tener especialmente en cuenta.

Mujeres mayores de 65 años

Como se concluye en el “*Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género*” (DGVG, 2019), muchas mujeres de 65 o más años, tienen o han tenido una vida de pareja marcada por la violencia de género en todas sus formas (física, psicológica, sexual y económica) llegando incluso a estar sufriendola o haberla sufrido, un gran porcentaje de ellas, durante más de 30 años. Y es que, como podemos ver en la *Macroencuesta de Violencia contra la Mujer* (2015), hay una tendencia menor (32%), por parte de las mujeres víctimas de violencia de género pertenecientes a este grupo de edad, a poner fin a la relación como consecuencia de la violencia sufrida, en comparación a las mujeres de menos de 65 años (73,3%).

Son múltiples los factores, económicos, sociales y culturales que les impidieron y les impiden separarse o divorciarse y les obligaron o les obligan a continuar inmersas en la misma.

En primer lugar, como se determina en el estudio anteriormente mencionado (DGVG, 2019), las mujeres de 65 años en adelante se han visto particularmente afectadas por formar parte de esa generación silenciada que ha crecido y vivido su adolescencia, su juventud y sus primeros años de matrimonio en un contexto patriarcal, en el que no se tuvieron en cuenta sus aspiraciones y necesidades y se les destinó durante décadas, sin opción alguna, a ser amas de casa, esposas y madres aun a costa de sacrificar sus vidas. Muchas de ellas acabaron asumiendo la violencia de género como parte del rol de género asignado por imposición de los mandatos culturales de la época. Y es que, con anterioridad a los años 80, tampoco contaban con el divorcio como opción para acabar con los malos tratos, sino que, por el contrario, como alegaban algunas de las encuestadas del estudio, “*la violencia era aceptada por la sociedad en aquellos momentos, no había conciencia sobre esto como hoy*” (p.85) y las



separaciones estaban cargadas de estigma para las mujeres. Por lo que, enfrentar el rol de género establecido y abandonar la relación les conllevaba una dificultad psicológica y social extra ya que no solo no iban a contar con ningún tipo de apoyo social o familiar, sino que incluso iban a ser rechazadas por ello, pudiendo resultar incluso sus hijos perjudicados por la separación al ser objeto de señalamiento social.

Muestra de ello es el dato, según el cual, las mujeres de 65 y más años víctimas de violencia de género que contaron su situación a algún familiar, recibieron de esta persona el consejo de dejar la relación en menor medida que las de menos de 65 años que lo expresaron (Macroencuesta de violencia contra la mujer, 2015), o el significativo porcentaje de mujeres que al recurrir a la familia y/o amistades tras un episodio de violencia fueron instadas por éstos a regresar al hogar para cumplir con sus obligaciones como esposas y como madres (DGVG, 2019). Estas circunstancias puede que justifiquen esa tendencia a normalizar la violencia por acostumbramiento, a no contar su situación a personas del entorno y a no acudir, o hacerlo en menor medida, a los recursos asistenciales en las mujeres pertenecientes a este grupo de edad víctimas de violencia de género en comparación con las de menos de 65 años (Macroencuesta de violencia contra la mujer, 2015).

Por otra parte, también influía en la decisión de abandonar la relación las consecuencias negativas que, a nivel financiero, les conllevaría hacerlo al depender económicamente del marido por haber quedado relegadas al ámbito doméstico y familiar y no haber podido optar a un trabajo remunerado, así como el miedo a la reacción de éste o al sufrimiento de sus hijos si se marchaba o separaba. (DGVG, 2019).

A pesar de todo, es de destacar que, con el paso del tiempo cuando ya no han tenido nada que perder porque sus ascendientes han fallecido y sus descendientes han crecido lo suficiente para asimilarlo y para que el agresor no se los pudiera quitar, algunas de las mujeres han verbalizado y puesto fin a la situación que han sufrido durante años; otras, por el contrario, siguen sin hacerlo por:

- La dependencia económica antes mencionada, ya que pese a la sobrecarga de trabajo que han soportado durante toda su vida, la mayoría no ha cotizado o por lo menos no lo suficiente como para tener una jubilación que les permita



vivir de manera digna, al no tener ya una edad que le permita acceder a un puesto de trabajo

- No perder la pensión de viudedad que pudiera corresponderle
- La incomprensión de los hijos o hijas, al no querer ocuparse de los efectos que les va a conllevar la decisión de las madres respecto al cuidado de los padres que ahora va a recaer sobre ellos (DGVG, 2019).

En definitiva, este es un colectivo muy a de tener en cuenta por su contribución a la permanencia de la cifra negra, al tratarse de un sector de mujeres que continúan con la relación violenta por reunir ese factor que las hace tan vulnerables, **la edad**. Edad que las encasilla en una generación que no concibe una separación y menos aún una denuncia hacia su pareja, lo que las hace muy difícil salir adelante solas por resultarles muy difícil otra fuente de ingresos que no sea una pensión.

Y es que, no por ser un colectivo minoritario (del 50,98% de mujeres registradas en España, solo un 10,98% pertenece al grupo de edad comprendido de los 60 años en adelante) dejan de aparecer en las *Fichas Estadísticas Anuales de víctimas mortales por violencia de género*, según las que, en 2019, de las 55 mujeres asesinadas a manos de sus parejas, 5 tenían de 61 años en adelante (9%). Añadiremos, como dato de interés que, en el trascurso de lo que llevamos de año 2020 y hasta el cierre del presente PMPVG, vayan 21 mujeres asesinadas a manos de sus parejas, de las cuales 7 tienen 61 o más años, lo que supone un 33,3%.

Ello nos lleva a plantearnos cuál será el número de mujeres que estarán sufriendo en silencio violencia psicológica, física o sexual a manos de sus parejas si tenemos en cuenta que, del 48,64% de mujeres que habitan en Mula, un 11,56% pertenece a ese grupo de edad comprendido de los 60 años en adelante. En consecuencia, es necesario diseñar medidas que contribuyan tanto a su sensibilización (para que no toleren este tipo de conductas y aprendan que no van ser rechazadas por ello si no que por el contrario servirán de modelo a otras y, sobre todo, para que denuncien y soliciten apoyo en los servicios de cuya existencia ha de informárseles), como a su detección (para contrarrestar esa tendencia a ocultar la situación de violencia que sufren) a través de los Centros de Mayores, el Servicio de Ayuda a Domicilio y las



Asociaciones de Mujeres Mayores, por ser los recursos más próximos a ellas; además del Centro de Salud que sirve de recurso para todas en general.

Mujeres con discapacidad

Otro de los colectivos que hay que tener en cuenta a la hora de analizar la violencia de género, es el de las mujeres con discapacidad, pues como refiere el “*Estudio sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad víctimas de cualquier manifestación de violencia machista*” (2012), además de ser vulnerables por su condición de mujer, presentar algún tipo de discapacidad (ya sea física, sensorial, intelectual o psíquica) incrementa el riesgo de sufrir violencia de género.

Esta afirmación contenida en la *Macroencuesta de violencia contra la mujer* (2015), sostiene que, entre las mujeres con y sin discapacidad que participaron en la misma, existe mayor prevalencia de violencia de género (en cualquiera de sus formas) entre las mujeres con discapacidad acreditada igual o superior al 33% con respecto a las mujeres sin discapacidad. Este porcentaje también se mantiene en cuanto a que las mujeres con discapacidad acreditada que sufrieron violencia de género por parte de sus antiguas parejas, vuelven a sufrirla en sus nuevas relaciones con más asiduidad que las mujeres sin discapacidad.

Además, de acuerdo con Curry (2001) y Gilson, Cramer y DePoy (2001), citados en el “*Estudio sobre Violencia de Género en Mujeres con Discapacidad Física y/o Sensorial en Granada*”, se trata de mujeres que, como consecuencia de la discriminación a la que se ven sometidas a causa de su discapacidad, parten de entrada con baja autoestima, sentimiento de culpa, problemas de salud, depresión y ansiedad. Lo que incrementa el riesgo de entablar relaciones de pareja abusivas y la tolerancia ante cualquier tipo de comportamiento opresivo, ya que tienden al conformismo sin valorar qué tipo de personas les convienen o no como pareja y se sienten culpables ante la necesidad de cuidados por parte de aquel a causa de su discapacidad.

A los daños físicos y psicológicos más graves que se las ocasiona debido a su menor capacidad de defensa, se añade su mayor dependencia del agresor según el tipo y grado de discapacidad que presenten, no solo en materia económica, sino en cuestiones



tan básicas como el cuidado personal o en múltiples aspectos de la vida cotidiana que no pueden resolver sin ayuda (Gobierno Vasco, 2012).

A lo anterior, se suma la menor cantidad de recursos de prevención y atención con los que cuentan o de los que hacen uso:

En primer lugar, por la falta de acceso a la información sobre sus derechos como víctimas y los servicios de que disponen, derivada de la falta de adaptación de las campañas que se desarrollan, por contra a lo indicado en la Ley, ya que, aunque desde las Comunidades Autónomas se elaboran, en teoría, folletos traducidos en braille o en formato audiovisual, no siempre se emplea, en los mismos, un lenguaje simple y directo, sin siglas o abreviaturas, que permita su comprensión por aquellas personas con discapacidades intelectuales o problemas de comprensión escrita, lo que condiciona igualmente el acceso a la información de las mujeres mayores que no siempre tienen habilidades de lecto-escritura. Tampoco parece que la distribución sea la más adecuada, pues no siempre llegan en la cantidad suficiente a los municipios, si es que lo hacen, ni se difunden adecuadamente desde los mismos (Folia, 2010, P. 124-125).

En segundo lugar, por la dificultad para contactar con los recursos, especialmente las mujeres con tetraplejia y las sordomudas dadas sus dificultades de movilidad y de comunicación respectivamente, así como para recibir una atención eficaz, pues ni muchos recursos, como las casas de acogida, están adaptados para los diferentes tipos de discapacidad, ni existen personas formadas y/o medios específicos para atender y entender debidamente a estas mujeres (Gobierno Vasco, 2012), lo que no solo supone un problema para las mujeres que parten con una discapacidad sino también para aquellas en las que se ocasiona ésta como consecuencia de la violencia.

Mujeres residentes en pedanías

Otro de los colectivos vulnerables es el de las mujeres residentes en las pedanías muleñas; por la localización geográfica de éstas, sus habitantes presentan mayores dificultades para acceder a la información y a los servicios existentes en materia de violencia de género. Como se indica en el *Estudio sobre Violencia de Género en los pequeños municipios del Estado español* (Folia, 2010, P.120-123), la “*cercanía de los recursos es garantía de accesibilidad (...) la accesibilidad es una garantía de utilización de los recursos y servicios*” con lo que, aunque éstos sean universales y



gratuitos para todas las mujeres, el que estén apartados territorialmente complica el acceso a los mismos, siendo evidente que este colectivo de mujeres, en especial las que residen en las pedanías de Casas Nuevas y Fuente Librilla (distantes en 18 y 20 km de la ciudad de Mula y carentes de líneas regulares de transporte público) presenta un mayor aislamiento para recibir estos recursos dadas las distancias.

El factor de “*lejanía de los recursos*” así como la falta de información, en especial para las mujeres mayores o dependientes cuyas posibilidades de desplazamiento son menores, determina una mayor sensación de inseguridad hacia las mujeres víctimas de violencia de género que no pueden acceder a los diversos Organismos e Instituciones especializadas para plantear su situación. La desinformación a la que nos referimos conlleva, a su vez, falta de sensibilización para apreciar que están siendo víctimas de violencia de género así como el aumento de sentimiento de abandono institucional en esta materia, motivada, según el mencionado estudio, por la nula extensión de las campañas informativas y de sensibilización (sobre los recursos, sus funciones y el modo de acceder a ellos) a estas poblaciones (Folia, 2010).

Además, como muestran los resultados del “*Diagnóstico de la igualdad de género en el medio rural*” (MARM, 2011), a pesar de que en estas zonas, al igual que en los ámbitos urbanos, se ha avanzado notablemente en cuestiones de igualdad de género, principalmente por tratarse de lugares habitados por una población bastante envejecida (población que ofrece resistencias importantes a los cambios culturales), los roles de género continúan estando muy marcados incluso en la población más joven, al haber sido educada diferenciando entre hombres y mujeres. Así lo afirman algunas de las mujeres encuestadas en el estudio anterior, cuando aluden a la mayor libertad de la que gozan ahora, condicionada no obstante al cumplimiento previo y prioritario de sus obligaciones domésticas (Folia, 2010).

Y es que, continúan vigentes ciertos estereotipos que siguen atribuyéndoles a éstas la obligación de anteponer el cuidado de las personas dependientes, ya sea mayores o pequeños, a sus aspiraciones personales o profesionales. Estereotipos que unidos al elevado número de personas mayores en situación de dependencia, a las reducidas posibilidades de conciliar ante la inexistencia de servicios que puedan contribuir a aligerar la carga familiar (escuelas infantiles, comedores escolares, centros de día o residencias –aunque el Centro de día de la ciudad cubre las pedanías, existe



lista de espera-) así como ante la falta de corresponsabilidad (los hombres de ámbito rural dedican menos tiempo al trabajo doméstico del que dedican los hombres de ámbitos urbanos, debido posiblemente al mayor arraigo de los roles de género en los ámbitos rurales).

Ligado a lo anterior, la escasez de oferta laboral y la dificultad para mejorar su formación ante la falta de tiempo para su esparcimiento personal, dificulta su incorporación al mercado laboral, su empoderamiento e independencia económica y la denuncia o el abandono de la relación para desvincularse de la situación de violencia y desarrollar estrategias de autonomía para su recuperación a medio y largo plazo (MARM, 2011).

Por último, el *control social informal* es otro de los factores que condiciona la decisión de romper la relación, denunciar o solicitar ayuda, ya que al tratarse las pedanías de lugares en los que residen un número concreto de familias, todos conocidos entre sí, dicha decisión generaría un revuelo social entre los vecinos, fruto de la persistencia de determinados mandatos de género en torno a las relaciones de pareja, en el que probablemente se culpabilizaría a ella de la situación. (MARM, 2011).

Mujeres Inmigrantes

Según la “*Encuesta de Violencia contra la Mujer*” (2015), la prevalencia de la violencia de género, en todas sus manifestaciones, es superior para las mujeres nacidas en el extranjero, doblando incluso a la violencia sufrida por mujeres nacidas en España, registrando mayores porcentajes las mujeres procedentes de Colombia, Marruecos (solo en cuanto a control), Ecuador y Rumanía. La prevalencia de la reincidencia del maltrato ejercido por otras parejas resulta igualmente mayor en las extranjeras respecto a las autóctonas, al igual que una mayor recurrencia de aquellas a la denuncia, en contraposición con el acceso a los servicios de apoyo e información, en los que figura un mayor porcentaje de mujeres españolas.

Tales estadísticas concuerdan con los datos municipales, donde la proporción de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género se encuentra sobre-representada respecto al peso demográfico de las mismas en la ciudad, tal y como demuestran las estadísticas anuales del Observatorio del Poder Judicial (2019) donde del total de



denuncias registradas en el Partido Judicial de Mula, en 2019, en el 68,2% de los casos las víctimas eran extranjeras, siendo atendidas por el CAVI solo un 24% de foráneas frente a un 73% de españolas.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta la existencia de la cifra negra, anteriormente mencionada, por la que probablemente el número de casos de maltrato será superior al que reflejan las estadísticas, justificamos la necesidad de considerar los factores que incrementan el riesgo de sufrir violencia de género en este colectivo en comparación con las mujeres españolas y que dificultan la interposición de la denuncia o el acceso a los recursos de apoyo y atención favoreciendo su continuidad, a fin de poder diseñar medidas que contrarresten la influencia de tales circunstancias.

Y es que como se concluye en la *“Aproximación diagnóstica de Mujeres Inmigrantes y Violencia de Género a tres años de la existencia de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”* (FMP, 2007) este colectivo es especialmente vulnerable porque, a menudo:

- No se consideran víctimas al proceder de un país cuya cultura normaliza la violencia y el dominio del hombre sobre la mujer.
- Carecen de las redes de apoyo necesarias para terminar con la relación violenta, lo que aumenta la inseguridad y la dependencia hacia el agresor como único apoyo en un país que no es el suyo.
- Desconocen el idioma, lo que incide a su vez en varios factores: la carencia de redes de apoyo anteriormente mencionada por contribuir a su aislamiento social; a su autonomía económica al dificultar su inserción laboral; a su sensibilización para la tolerancia cero a la violencia como forma de convivencia en nuestro país; y en el conocimiento de sus derechos y los recursos para hacer efectivos los mismos.
- Independientemente a lo anterior, en materia laboral son doblemente vulnerables, ya que por ser mujeres y por ser inmigrantes la mayoría de las que tienen empleo, éste es precario, está mal retribuido y no se respetan sus derechos; ello les impide alcanzar la independencia económica como requisito prácticamente indispensable para poder romper el círculo de violencia.
- Muchas residen en España en situación irregular o con permiso de reagrupación familiar y por tanto en situación de dependencia respecto al permiso de residencia o trabajo de su marido o pareja, lo que condiciona la decisión de solicitar ayuda



policial o de acudir en busca de apoyo a los recursos públicos por pensar que no tienen derecho a ellos o por miedo a la expulsión o a perder la ciudadanía si denuncia y se separa de la persona de la que depende su residencia legal en España.

Mujeres Jóvenes y Adolescentes

Finalmente, es necesario prestar especial atención a jóvenes y adolescentes no solo porque la problemática que nos ocupa se manifiesta también entre ellas, sino porque atendiendo a los resultados emitidos por la Fiscalía General del Estado en su Memoria Anual 2018, en este colectivo se está produciendo un repunte de violencia de género y sexual. Dato que concuerda con los resultados extraídos de la “*Macroencuesta de Violencia contra la Mujer*” (2015), según los cuales, es mayor la prevalencia de maltrato en cualquiera de sus formas (física, sexual, psicológica emocional) en las mujeres de 16 a 24 años frente a las de más de 25 años, siendo especialmente significativa la diferencia porcentual entre el número de adolescentes o jóvenes que han sufrido violencia psicológica de control (21,1%) con respecto al resto de mujeres (8,4%).

Y es que, como podemos apreciar en el estudio acerca de la “*Percepción de la Violencia de Género en la Adolescencia y Juventud*” (DGVG, 2015), ni todas las tipologías de maltrato generan el mismo rechazo ni todas son identificadas como tales, pues mientras que al preguntar sobre la violencia de género la mayoría de jóvenes y adolescentes manifiestan que es totalmente inaceptable la violencia física y sexual (97%), así como la verbal (93%), manifestando incluso un rechazo superior este colectivo que el resto de mujeres, cuando se trataba de violencia de control, aquellas son el grupo menos crítico (solo 68% la consideran totalmente inaceptable frente al 71% del total de la población femenina).

Debido a lo anterior, podemos deducir que, se trata éste de un tipo de maltrato, que, excusándose en la celotipia, resulta prácticamente imperceptible entre los adolescentes y por tanto difícil de calificar como violencia, por la tendencia mayoritaria a normalizar e incluso sobrevalorar el control de la pareja ante el ideal romántico de los celos como muestra de amor, mito culturalmente compartido y reforzado por el impacto de películas, series televisivas, influencers, etc. (Blanco, 2014), tal y como demuestra el significativo porcentaje de jóvenes que, según el estudio de “*La violencia de género en*



los jóvenes: *Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España*” (Injuve, 2019, p.142), consideran la existencia de celos como algo normal (35% de chicos y 29,3% de chicas); o la tendencia a considerar inevitable o aceptable “controlar los horarios de la pareja”, “impedir a la pareja que vea a su familia o amistades”, “no permitir que la pareja trabaje o estudie” o “decirle las cosas que puede o no puede hacer” en uno de cada tres jóvenes (33%) de 15 a 29 años, tal y como concluye en el “*Estudio de la Percepción de la Violencia de Género en la Adolescencia y Juventud*” (DGVG, 2015, p.4).

Así, es por su tendencia a acogerse a los mitos de amor romántico como el anterior, por lo que, no solo no reconocen sino que, justifican las actitudes de control por parte de su pareja, que en ocasiones son solo el punto de partida a partir del cual germinarán otras formas de violencia, cuya manifestación será igualmente negada, normalizada, justificada, y por ello difícilmente afrontada, por el amparo de otros mitos como el de la “*media naranja*”, según el que, la relación es para toda la vida porque son tal para cual y el uno sin el otro están incompletos, motivo por el que cuando aparecen las primeras disidencias se produce la evasión y la negación de la realidad con otros mitos como el de la “*omnipresencia*” (o pensamiento de que el amor lo puede todo, da solución a todos los problemas y justifica todas las conductas, por lo que los obstáculos externos o internos no deben influir sobre la pareja) y la “*compatibilidad entre comportamientos violentos, sufrimiento y amor*” (Blanco 2014. Ferrer, Bosch, y Navarro 2010).

Como señalaba Blanco (2014), entablar relaciones basadas en el sometimiento y el amor romántico, a edades tan tempranas, va influir sobremanera en estas generaciones, que probablemente acabarán reproduciendo la misma dinámica en ulteriores relaciones de pareja; así lo demuestra la “*Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer*” (2015), cuyos resultados indican que del total de mujeres de 16 a 24 años que, en relaciones anteriores, sufrieron violencia de género en cualquiera de sus formas, un 45,1% manifestaron haberla vuelto a padecer en su actual o última relación, frente al 32,1% de 25 años en adelante. Resulta necesario, en consecuencia, prestar especial atención a este colectivo si queremos erradicar esta problemática, teniendo particularmente en consideración en este caso, las redes sociales y las nuevas tecnologías, pues con su existencia la violencia de género sigue patrones diferentes,



especialmente en este grupo de edad, considerados nativos digitales, que ahora disponen de un instrumento que permite intensificar el control sobre la pareja sin necesidad de estar presente físicamente. (Blanco, 2014).

Además, es de destacar que, a pesar de que este grupo de mujeres terminan la relación en mayor medida que las de más de 25 años, (77,7% frente al 66,4%), quizás porque cuentan su situación en mayor medida a personas del entorno (78,6% frente al 75,2%) y suelen recibir por parte de éstas el consejo de dejar la relación en mayor medida que las mayores de 25 años (97,8% frente al 78,8%), tienden a acudir en menor medida a la Policía o los Juzgados (17,3% frente al 29,6%) así como a los servicios de ayuda (34,5% frente al 46%) puede que sea este el motivo por el cual en las estadísticas oficiales aparece el repunte de casos en las mujeres de 25 en adelante (Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, 2015).

Señalaremos también el 12% de chicos que en el *“Estudio de género en los jóvenes. Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes de España”*, se manifestó a favor de la opinión de que hay que dejar a los amigos de lado cuando se tiene pareja, frente al 4,70% de chicas, así como el 13,1% de chicos que (frente a tan sólo el 4,1% de las chicas) considera que, en la relación de pareja, éstas deben esforzarse por hacer lo que le gusta a la pareja, presumiblemente debido a que, según un 25,7% de ellos, las mujeres necesitan el amor de la pareja para sentirse realizadas (postura que por el contrario solo se muestran a favor un 11% de chicas) (Injuve, 2019).

IV. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO PRELIMINAR

Para afirmar que el presente Plan ha sido efectivo se debería confirmar en su día el incremento del número de mujeres que, siendo víctimas de violencia de género, denuncian su situación e inician el proceso de transición hacia una nueva normalidad, siempre con el horizonte de erradicar esta lacra.

No obstante, para alcanzar esa efectividad no podemos olvidar tres evidencias, mencionadas anteriormente:



- La especial problemática que supone luchar contra este tipo de delito por el **desconocimiento de las estadísticas reales ante la existencia de la cifra negra ocasionada por la falta de denuncia.**
- El notable **incremento del riesgo para las mujeres ante el abandono de la relación y/o la interposición de la denuncia**, viéndose incluso condicionada su decisión en muchas ocasiones ante esta circunstancia.
- La **falta de protección real para las mujeres víctimas** de violencia de género al contar con un **sistema de protección** cuya puesta en marcha **depende**, generalmente, de la **interposición de denuncia por parte de la víctima** (Fernández Teruelo, 2017). Así lo demuestra la Estadística Anual del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, según el cual, de las 55 mujeres asesinadas a manos de sus parejas en 2019, solo 11 habían interpuesto denuncia, de las cuales, solo 5 habían solicitado medidas de protección, que fueron adoptadas, estando una de ellas sin vigor en el momento del feminicidio.

Lo anteriormente expuesto derivaría en las siguientes necesidades:

a) Establecer mecanismos que contribuyan a la detección de las situaciones de violencia por las propias víctimas y/o por terceros; y al incremento de la interposición de denuncia en los casos detectados.

Para ello, convendría conseguir la implicación y colaboración de las diversas asociaciones, organizaciones o ámbitos profesionales que, a nivel local, y por su proximidad a los diferentes colectivos de mujeres, pueden ser muy eficaces para la detección de posibles casos así como para la solicitud, acompañamiento y/o derivación a cualquiera de los servicios especializados disponibles:

- Asociaciones de Mujeres Mayores: cuyas componentes suelen ser vecinas, familiares o amigas de otras mujeres de su mismo colectivo que estén sufriendo violencia de género.
- Voluntariado de Servicios Sociales: por ser de los grupos con el que más contacto entablan las mujeres inmigrantes (p.ej. en el caso del banco de alimentos).



- Asociaciones Juveniles: por estar integradas por ese colectivo joven cuya sensibilización e implicación nos puede resultar muy útil para la detección y transmisión de información al resto de pares, que no pertenecen a la asociación pero si a su círculo de amistades.
- Asociación de Comerciantes: por ser sus establecimientos de los pocos lugares que muchas víctimas pueden frecuentar.
- Pedáneos, Juntas Vecinales y Asociaciones de Mujeres de las Pedanías: por ser el único tejido asociativo existente en las mismas al que poder sensibilizar e implicar al respecto y cuyos integrantes probablemente tengan algún tipo de contacto y puedan servir de apoyo a las posibles víctimas.

Otro grupo también importante para la detección y difusión de estas medidas es el compuesto por:

- Profesionales de Servicios Sociales, Centro de mayores, Centro de personas con discapacidad, Servicio de Ayuda a Domicilio (por su proximidad a las mujeres mayores o con discapacidad y la accesibilidad a su entorno doméstico, en el caso del SAD).
- Profesionales del Centro de educación de personas adultas, AMPAS, Centros de educación primaria y secundaria, Técnica Municipal de Absentismo, educadores/as de calle (por su posibilidad de detectar posibles casos de menores en cuyos ámbitos familiares existe violencia de género o de alumnas que puedan estar siendo potenciales víctimas, ante situaciones de absentismo o bajo rendimiento escolar).
- Técnica/os y personal administrativo del Ayuntamiento, Policía Local y Protección Civil (por su proximidad a todo tipo de mujeres, incluyendo a las de las pedanías).

No obstante, para garantizar una óptima actuación en materia de detección así como una atención integral a la mayor brevedad posible y evitar victimizaciones secundarias, tendríamos muy en cuenta la coordinación, sensibilización y formación previa de todos los recursos municipales especializados y no especializados implicados



en la detección, mediante la realización de talleres, la distribución de guías y el desarrollo de un Protocolo de coordinación municipal en materia de Violencia de Género, que recoja las pautas de actuación a seguir en función de cual sea el ámbito y la forma en que se haya detectado la situación de maltrato.

Por otra parte, es preciso continuar realizando campañas anuales contra la violencia de género dirigidas a la población en general, no solo víctimas, sino también vecinos y familiares para mitigar el desconocimiento generalizado que hay en la sociedad acerca de los derechos y recursos existentes en la materia, la consideración delictiva del maltrato psicológico y la obligación ciudadana de denunciar y socorrer a la víctima. Además, otro factor que es conveniente publicitar es la disponibilidad de recursos como el CAVI para dar información también a familiares si la necesitan.

Ahora bien, aunque no sabemos cuán estratégica ha sido la difusión de las campañas realizadas hasta el momento (si se han repartido folletos adaptados y en lugares frecuentados por todos los colectivos como Centro de Salud, Hogar del Pensionista, pedanías, etc. o si se han realizado sesiones informativas orientadas a los mismos), hay algo que resulta evidente, y es que, han de diseñarse campañas específicas para, teniendo en cuenta la realidad del municipio y por ende la diversidad, paliar aquellas particularidades como la edad, la barrera idiomática, la distancia física o la discapacidad, que obstaculizan el acceso a la información y en consecuencia las posibilidades de atención y recuperación a determinados colectivos de mujeres (residentes en el ámbito rural, con diversidad funcional, jóvenes, inmigrantes y mayores) al producir en ellas el desconocimiento de sus derechos, así como el de las funciones de los servicios y recursos existentes y la forma de acceder a ellos.

En ese sentido, a fin de evitar discriminaciones y garantizar la sensibilización y el acceso a la información, a los recursos y a la denuncia al mayor número posible de mujeres, las mismas deben ir dirigidas a ofrecer a cada colectivo la información que necesita, adaptada a sus especiales circunstancias, por ejemplo:

- A las mujeres extranjeras se les informe de que tienen derecho a ser atendidas independientemente de cuál sea su situación legal o ilegal en España.
- A las mujeres residentes en pedanías, que pueden solicitar ayuda a través del médico o enfermero, personal administrativo del Ayuntamiento o personal de Servicios Sociales que acude una vez por semana a las mismas, así como de la



posibilidad de traslado o prestación del servicio en dichas zonas si tienen dificultades para desplazarse.

Para ello será preciso orientar esfuerzos a la realización de Charlas/Talleres orientadas a cada colectivo y a la elaboración y distribución estratégica de guías-folletos en distintos idiomas y adaptados a las especiales circunstancias de los mismos o solicitarlos a la CCAA de la Región de Murcia ya que, en cumplimiento de la *LO 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género*, todas las Comunidades Autónomas realizaron campañas de información y sensibilización en materia de igualdad entre mujeres y hombres y/o sobre la violencia de género, en las que, *“para garantizar la accesibilidad de la información, se elaboraron materiales divulgativos en diferentes idiomas, en formato audiovisual para mujeres con discapacidad auditiva o en braille para mujeres con discapacidad visual”* (Ministerio de Igualdad, 2013, p.14).

Asimismo, resulta necesario dirigir esfuerzos para abordar la elevada prevalencia de la **violencia machista entre adolescentes**. Para ello, debemos enfocar nuestra actuación a aquellos ámbitos más frecuentados por este colectivo: **asociaciones juveniles, redes sociales y ámbitos familiar, educativo y festero**. A nivel municipal ya se venían realizando actividades en los tres últimos, pero no se realizaban evaluaciones ex-ante y ex-post para analizar el grado de eficacia de las intervenciones. Además, en cuanto a la realización de talleres o charlas, solo se ha realizado una Jornada informativa para padres y madres sobre detección y pautas de actuación ante situaciones de violencia de género en sus hijos/as adolescentes (a petición de uno de los centros escolares del municipio). Por su parte, en el ámbito educativo, si se han realizado charlas, pero no de forma anual ni en todos los cursos y colegios que deberían, por lo que sería conveniente diseñar una campaña que abarque a todos los cursos de ESO y Bachiller y se traten cuestiones relacionadas con igualdad de género, educación afectivo-sexual y nuevas tecnologías y relaciones tóxicas. Asimismo, cabría aprovechar la ocasión para ofrecerles información acerca de la implantación del Punto Violeta como un recurso más con el que van a contar en las fiestas de mayor trascendencia y donde se va a necesitar de su colaboración si presencian alguna agresión machista.

Además, se implicaría en su propia sensibilización, a través de la formación, a los miembros de las Asociaciones Juveniles, a las que se les pediría su colaboración para



que formen parte del voluntariado del Punto Violeta, que hemos de continuar implantando en el ámbito festero, como ya se venía haciendo, para sensibilizar al público asistente, en su mayoría adolescentes y jóvenes, contra la violencia machista mediante la difusión de información a fin de prevenir su aparición.

No obstante, sería recomendable diseñar estrategias que atrajesen a los asistentes al Punto fijo en busca de información, (ej. creando un photocall y un hashtag en redes sociales), así como ampliar el recurso ofreciendo, a quien lo necesite, la posibilidad de recibir acogida, apoyo y acompañamiento especializado y confidencial, en una parte de la carpa habilitada al efecto, en casos de agresiones sexistas, más o menos graves, mientras no acuden los recursos de emergencia. También resultaría necesario monitorizar las actuaciones realizadas y el resultado de las mismas mediante la creación de documentos de recogida de información a efectos de seguimiento y evaluación estadística.

Por otra parte, en lo que refiere a los recursos de atención especializada, de acuerdo con Caplan, Aguilera y Messik (1964, citado por Escartín, 1995), el momento en el que la mujer suele denunciar o buscar ayuda es el momento de explosión de la violencia; es decir, cuando experimenta, a nivel interno, una situación de crisis generada por un episodio violento que realmente le ha hecho valorar el peligro que corre tanto ella como sus hijos. Como así determinan los autores citados, la intervención ha de ser rápida, pues, generalmente, estas mujeres sólo se plantean poner punto y final a la relación y están motivadas para hacerlo durante el período de crisis, lo que hace imprescindible ofrecerle en ese preciso momento la información y los medios para conseguirlo. De lo contrario, si se aproxima a la fase de luna de miel sin haberlo hecho, correremos el riesgo de que la mujer haya vuelto a aferrarse a esa falsa promesa del cambio que le hace retirar la denuncia (en su caso) y continuar con él agresor.

El problema radica en que, en el municipio de Mula, los servicios especializados no se encuentran disponibles las 24 horas, por lo que sería conveniente especializar dos recursos que ya existen, están disponibles 24 horas y al paso de las potenciales víctimas, siendo por ello los recursos más solicitados en primera instancia: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y personal sanitario.

Como así consta en el ‘‘Protocolo de Actuación Interinstitucional en Violencia de Género de la Región de Murcia’’, precisamente por su permanencia 24h, así como por su cercanía y accesibilidad para con la ciudadanía, los Cuerpos de **Policía Local** tienen



un importante papel en la atención de casos de violencia de género, sobre todo en municipios como Mula donde ni Guardia Civil presta servicio permanente, ni existen servicios municipales disponibles las 24h. Lo que hace necesaria, de acuerdo con el Pacto Regional contra la Violencia de Género, la implantación de una **figura especializada en violencia de género**, con competencias para ofrecer a las víctimas acogimiento, información y asesoramiento, apoyo, acompañamiento, protección, ayuda y derivación a los recursos específicos en aras de **garantizar a éstas una atención especializada y de carácter inmediato en situaciones de urgencia**, en las que los otros recursos no se encuentran disponibles, evitando con ello victimizaciones secundarias por la demora en la atención o la mala praxis. Para ello, se consideraría necesaria la adecuación de zonas para la atención y toma de declaración a víctimas de violencia de género, así como la incorporación en el Departamento de Criminología de la Policía Local de figura especializada en violencia de género y disponibilidad permanente 24 horas.

No es suficiente solo derivar, es necesario informar, asesorar y prestar apoyo a la víctima desde el primer momento en todo lo necesario, gestionándole, incluso, alojamiento de emergencia si así lo necesitase para denunciar y salir de la situación de riesgo existente. Sin embargo, la realidad es otra pues, cuando se deriva, en algunas ocasiones, hasta que la pueden atender desde el CAVI ya se encuentra en la fase de ‘‘luna de miel’’ (fase del ciclo de la violencia donde más denuncias se retiran) y no quiere ser asistida. En cambio, si le proporcionamos información clara sobre los derechos reconocidos en la LO 1/2004 y los recursos disponibles para la efectividad de tales derechos y, mientras tanto, seguimos apoyándola y realizando un seguimiento de su caso, puede que continúe motivada a continuar con su cambio de vida al no sentir ese abandono institucional que tanto hace retornar a las víctimas al mismo punto de partida. Y es que, en la medida en que las víctimas se sientan con más recursos y apoyos será más fácil para ellas tomar la decisión de denunciar y pedir ayuda, así como se evitará el retorno a la relación de maltrato.

Por otra parte, sería importante facilitar o continuar facilitando el acceso a los recursos a:

- Aquellas víctimas cuya atención se vea condicionada por: tener personas dependientes a su cargo y carecer de apoyos sociales o familiares para su



cuidado mientras ellas son atendidas; o residir en las pedanías y presentar dificultades para el desplazamiento.

- Los menores que precisen de atención psicológica, (que deberían ser todos, pues su atención debería formar parte del proceso de atención a la víctima, en cumplimiento del derecho a la asistencia social integral a través de los servicios sociales, que se les reconoce en el art. 19 de la LO 1/2004, a efectos de mitigar o prevenir los daños psíquicos producidos o que le pueden sobrevenir por vivir en entornos familiares donde existe violencia de género) y presenten también problemas de desplazamiento al recurso, ya que, al no contar los Servicios Sociales municipales con personal específicamente formado para atenderlos se vienen derivando al Servicio Itinerante de Atención Psicológica a menores expuestos a violencia de género cuya atención se presta en Bullas para los/as usuarios/as de Mula.
- Las mujeres que puedan ver limitado su derecho a ser atendidas por no dominar el castellano o padecer algún tipo de discapacidad que limite su capacidad de comunicación (a pesar de no tener constancia de si se ha producido algún caso, si fuese necesario debería de poder disponerse un servicio de interpretación).

b) Incrementar esfuerzos para, en la medida de lo posible, mejorar y garantizar la protección y por ende la seguridad de las víctimas que denuncian para que no sea por fallo del sistema, ante la falta de inmediatez o la mala praxis en la respuesta, por lo que estas mujeres vuelven a ser agredidas a pesar de haber denunciado y de haber solicitado una orden de protección. Pues, como vemos, la incoación de una orden de protección no conlleva necesariamente su cumplimiento, sino que por el contrario se incrementa el riesgo de incumplimiento por parte del agresor, motivado por la necesidad de venganza. Así, en el caso de Mula, si tenemos en cuenta el elevado número de órdenes de protección activas (el 100% de las solicitadas), la extensión geográfica del municipio (634,4 km²), que Guardia Civil es, hasta el momento, el único cuerpo competente para el seguimiento y protección de las víctimas, y el número de intervenciones tanto de Policía Local como de Guardia Civil por quebrantamiento de las mismas, podemos deducir la sobrecarga de casos asignados a éste último cuerpo y por



tanto la ineficacia en la protección de las víctimas. Con el plus añadido de que los efectivos del puesto de Mula no prestan servicio 24h.

Lo que deriva en la conveniencia de adherirnos desde el Ayuntamiento de Mula al Sistema VIOGEN a fin incrementar recursos para poder realizar un mayor y mejor seguimiento de los casos de violencia de género sobre los que haya orden de protección incoada, pudiendo de esta manera ofrecer una respuesta más rápida y eficaz en caso de urgencia. Y por tanto, en la necesidad de constituir la Mesa Local de Coordinación Policial para la distribución de tareas y víctimas (teniendo en cuenta la distribución para la atención de emergencia a pedanías) entre Policía Local y Guardia Civil (Cuerpo de Seguridad del Estado con competencias en el municipio), así como para determinar otras serie de medidas policiales de protección adicionales a las de VIOGEN, (*Ej. coordinación con las personas responsables de los centros donde trabaje o estudie la persona afectada a fin de obtener su colaboración en la seguridad de la misma* (Fernández Teruelo (2017)), y para resolver problemas de coordinación que se puedan estar planteando respecto a la protección o la asistencia y atención a las víctimas. Y es que, de nada serviría incrementar recursos si no se optimizan y coordinan los mismos.

En el marco del Protocolo de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), de 2006, para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género, el objeto del Procedimiento de colaboración y coordinación entre la 5ª Zona de la Guardia Civil de Murcia y el Cuerpo de la Policía Local del municipio de Mula, para la protección de las víctimas de violencia de género (VIOGEN), pretende establecer los criterios básicos de colaboración y coordinación que permitan optimizar los recursos humanos y materiales del Puesto de la Guardia Civil de Mula y esta Policía Local, para garantizar el cumplimiento eficaz de las medidas judiciales de protección a las víctimas de violencia de género, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la L.O. 1/2004.

En dicho Procedimiento, se establecen unas medidas de carácter general y otras específicas:

De carácter general:

La evolución del riesgo (formulario VPER) la realizará el Cuerpo que tenga asignado el seguimiento y la protección de la víctima.

Cuando los miembros de la Policía Local de Mula, sean los conocedores en primera instancia de un suceso de violencia de género, confeccionarán las primeras diligencias, que contendrán la exposición de hechos, actas de incautación de instrumentos o efectos utilizados en el delito y partes facultativos correspondientes, que junto al detenido si lo hubiere, serán entregadas con carácter urgente en el Puesto de la Guardia Civil de Mula.

Traslado de la víctima al Puesto de la Guardia Civil después de recibir asistencia sanitaria si precisara.

Establecimiento cautelar de las medidas de protección policial establecidas en la Instrucción 7/2016, de 8 de julio, de la Secretaría de Estado de Seguridad y aquellas complementarias que



se identifiquen como adecuadas y necesarias a cada caso, según el nivel inicial de riesgo resultante, hasta que se produzca la resolución judicial

Medidas de prevención establecidas en la Instrucción 7/2016, de 8 de julio, de la Secretaría de Seguridad, si se detecta riesgo para la víctima, tras la denuncia o actuación de oficio, aunque el Juez no haya dictado todavía medidas de protección.

Acciones de información y colaboración recíproca en cualquier actuación significativa para la protección y seguridad de las víctimas.

De carácter específico

Distribución de víctimas según el criterio acordado en la Mesa de Coordinación Policial

Seguimiento personalizado y puntual de las víctimas conforme a los protocolos establecidos

Evaluaciones de la evolución de riesgo

Comunicación, de forma inmediata y con criterios de reciprocidad, cualquier circunstancia o información que afecte al nivel de riesgo y protección de las víctimas asignadas al otro Cuerpo.

Realización de alguna de las medidas de protección establecidas

Asignación de la vigilancia y protección de la víctima

Grabaciones en el Sistema de VdG del Ministerio del Interior, la evolución del riesgo de la víctima (Formulario VPER)

Grabación de "Incidencias Críticas" en el Sistema VdG, siempre que detecten circunstancias relevantes

Grabación en el Sistema VdG las "Actuaciones Policiales" de los casos asignados en los que el resultado de la valoración del riesgo inicial (VPR) o de Evolución (VPER), sea EXTREMO, ALTO O MEDIO.

Establecimiento de contactos frecuentes con la víctima (telefónico, presencial,...) en los casos de Riesgos MEDIOS, BAJOS Y NO APRECIADOS.

Habilitación de determinados funcionarios de la Policía Local al Sistema VioGén, a través del Módulo Gestión del Sistema/Plantillas-Unidades.

Realización de actividades formativas por parte de los funcionarios policiales para interactuar con el Sistema.

La participación de la Policía Local de Mula en la ejecución y seguimiento de las medidas judiciales de protección vendrá dada por el respeto al marco competencial establecido en la Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en su capacidad para asumir mayores responsabilidades en este ámbito o ejercer determinadas funciones y tareas, de acuerdo con el nivel de formación especializada de sus efectivos en materia de violencia de género, la participación en Programas Integrales de Actuación así como los recursos humanos, materiales y operativos disponibles.

En el informe emitido en su día por el Comisario Jefe de la Policía Local de Mula, de conformidad con la solicitud formulada en Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal sobre la Moción conjunta para la incorporación de la Policía Local de Mula al Sistema de Seguimiento Integral de los casos de violencia de género (Sistema VioGen), proponía,

a) Por un lado y a nivel organizativo del Servicio, una reforma del organigrama funcional; la adscripción temporal de un/a titulado/a en Criminología se considera un hito ya que Mula ha apostado por esta experiencia pionera en la Región.

b) Por otro lado, tanto de modo genérico como específico, para los miembros de la Policía Local de Mula, reflejar en la RPT las nuevas funciones asignadas y responsabilidades adquiridas.



c) **Incrementar esfuerzos para, en la medida de lo posible, mejorar la protección de las víctimas detectadas o que solicitan ayuda y que se separan o abandonan la relación sin denunciar**, ya que, como menciona Fernández Teruelo (2017) citando otras fuentes, éstas corren el mismo o más riesgo y suponen el 73,26% de los casos, o lo que es lo mismo, casi tres de cada cuatro casos. De lo contrario, si solo orientamos la protección a las víctimas que denuncian, teniendo en cuenta que el porcentaje de las que no lo hacen es mayor, no estaríamos siendo realistas ni efectivos a la hora de diseñar este Plan. Por ello, siguiendo a dicho autor, hemos de implantar un procedimiento complementario de seguimiento y protección para aquellas víctimas que no quieran denunciar, pero sobre las que, tras realizar una primera intervención, es evidente que hay una situación de riesgo, que obliga a realizar un seguimiento y adoptar una serie de medidas, que pueden ir desde la instrucción de medidas de autoprotección, la recomendación de realizar cursos de defensa personal (que además deben ser organizados continua y gratuitamente por el Ayuntamiento para todas las mujeres que sean víctimas de violencia de género), la vigilancia policial, la alerta a familiares de la víctima para que presten especial atención, hasta el acompañamiento en todo el proceso y la protección física personal.

Por consiguiente, en el caso de que los Cuerpos de Seguridad tuviesen conocimiento de un caso de violencia machista y no constase denuncia, deberían realizar todas las investigaciones necesarias para esclarecerlo y proceder de oficio de la misma manera que si la víctima hubiera denunciado realizando un seguimiento del caso, para garantizar su protección y una atención inmediata y personalizada ante nuevas situaciones de urgencia.

Por otra parte, resaltamos nuevamente la conveniencia de implantar, en el Ayuntamiento de Mula, una figura profesional especializada en la materia, que realice de forma adecuada el **seguimiento** y la **evaluación anual de la evolución de la violencia de género** en el municipio en aras de **elaborar políticas de prevención e intervención más ajustadas a las necesidades reales**. Previo diseño, no obstante, de nuevos indicadores, a analizar en la próxima recopilación estadística, sobre variables de datos que teníamos previsto analizar, por la incidencia que tienen en la aparición y la continuidad de la violencia de género, pero sobre las que no existía recogida de datos. Para cuya recopilación se formalizaría una ficha común de recogida de información, que



serviría, además, para intercambio de información entre profesionales, debiendo rellenarla el recurso especializado que realice la primera acogida y atención a la víctima a efectos de evitar victimizaciones secundarias en ésta por tener que reiterar los hechos ante los diferentes recursos por los que pase.

V. ÁREAS DE ACTUACIÓN

En base a las conclusiones extraídas acerca de los factores que pueden estar incidiendo en la aparición y mantenimiento de la violencia de género en el municipio, se estima conveniente disponer un conjunto de medidas que cumplan con los objetivos que, establecidos en el epígrafe VI., han sido propuestos atendiendo a las carencias y aspectos susceptibles de mejora detectados. Para ello, es preciso estructurar previamente el presente Plan Municipal de Prevención de la Violencia de Género en las siguientes áreas de actuación.

A. Área de Prevención Primaria

En la que se recogerán las medidas prácticas idóneas para incidir en aquellos factores que están directamente relacionados con la aparición de la Violencia de Género, a fin de mitigarlos y reducir con ello la probabilidad de que ésta se produzca. Atendiendo a las conclusiones extraídas de los anteriores apartados, contemplará aquellas medidas encaminadas a:

- Hacer efectiva la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres.
- Mejorar la recogida de datos estadísticos con objeto de poder realizar un diagnóstico más profundo en posteriores estudios y diseñar políticas y recursos más ajustados a las necesidades reales.

B. Área de Prevención Secundaria

Contendrá aquellas pautas de actuación orientadas a reducir el número de casos de violencia de género ya existentes en el municipio promoviendo la detección temprana a través de las instituciones o asociaciones más próximas a cada colectivo específico de víctimas y fomentando la interposición de la denuncia y/o la solicitud de ayuda por parte de éstas.



C. Área de Prevención Terciaria

En la que se hará constar aquellas medidas tendentes a garantizar una atención y protección eficaz e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género; así como, a contribuir a su empoderamiento, recuperación e integración social a fin de procurar que ponga término a su relación con el agresor y/o evitar que la retome nuevamente o entable relaciones similares.

VI. MEDIDAS PRÁCTICAS POR OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN

A. Área de Prevención Primaria

Objetivo General. *Prevenir la aparición de la violencia de género como manifestación más brutal de las desigualdades existentes entre hombres y mujeres.*

Objetivos específicos:

A.1. *Promover la coeducación y sensibilización del alumnado contra la violencia de género y el respeto a la diversidad mediante el desarrollo actividades complementarias en el ámbito educativo.*

A.2. *Sensibilizar y ofrecer recursos a padres y madres para fomentar la coeducación de niños y niñas en el ámbito familiar.*

A.3. *Trabajar sobre las desigualdades de género existentes en el municipio, tanto a nivel interno dentro de la administración local como a nivel externo en todos sus ámbitos de actuación.*

A.4. *Mejorar la recogida de datos estadísticos a fin de evaluar el mayor número de variables posible en posteriores estudios acerca de la aparición y el mantenimiento de la violencia de género en el municipio, para el diseño de políticas y recursos más ajustados a las necesidades reales.*

Actuaciones



A.1. Promover la coeducación y sensibilización del alumnado contra la violencia de género y el respeto a la diversidad mediante el desarrollo actividades complementarias en el ámbito educativo

A.1.1. Desarrollo de Programación Anual de Coeducación y Sensibilización, en base a la que se impartan, en todos los cursos de todos los colegios e Institutos de Educación Secundaria del municipio, Talleres/Charlas sobre igualdad y prevención de la violencia de género, en los que se lleven a cabo diversos juegos de roles y actividades adaptadas a los distintos niveles educativos, desde Infantil a Bachillerato, sobre temáticas en las que es necesario incidir para abordar la igualdad de género (juguetes, juegos, colores, ropa, imagen, emociones, actividades deportivas, profesiones, corresponsabilidades doméstica y familiar, resolución pacífica de conflictos, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, relaciones afectivas saludables y abusivas para la detección precoz de la violencia de género, etc.).

Indicadores de evaluación:

- Número de talleres ofertados anualmente.
- Número de colegios que lo solicitaron anualmente.
- Número de cursos a los que, anualmente, se impartió cada taller por cada colegio.
- Número de alumnos/as que, anualmente y segregados por sexo, participaron en cada taller.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Seguridad Ciudadana, Igualdad y Pedanías.

A.1.2. Diseñar encuesta de evaluación acerca del grado de integración de la perspectiva de género que tenía y tiene el alumnado (adaptada a cada grupo de edad) antes y después de los talleres.

Indicadores de evaluación:

- Grado de efectividad de cada charla/Taller.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Igualdad y Seguridad Ciudadana.



A.1.3. Implicar al alumnado en su propia sensibilización mediante la organización de concursos para todos los niveles educativos.

(Sirva de ejemplo la organización de Concurso de cortometrajes para Secundaria y Bachiller y elección del ganador en Jornada de Cine contra la violencia de género. Y la organización de Concurso de dibujo para el alumnado de infantil y primer y segundo ciclo de primaria).

Indicadores de evaluación:

- Número de actividades/concursos organizados.
- Número de colegios y de alumnos/as que participaron.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Cultura, Igualdad y Pedanías.

A.1.4. Fomentar la participación de los colegios en la Marcha/Concentración del 25N y 8M, en las que utilicen pancartas elaboradas por ellos con frases o textos igualitarios y contra la Violencia de Género.

Indicadores de evaluación:

- Número de colegios y número de alumnos/as que participaron anualmente.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Mujer e Igualdad y Pedanías.

A.1.5. Organizar la visita de profesionales de distintos ámbitos profesionales en la que se visibilice a mujeres que ocupan puestos de trabajo masculinizados para eliminar estereotipos de género que dificultan la libre elección de estudios y profesiones.

Indicadores de evaluación:

- Número de cursos y centros en los que se realiza.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Igualdad y Pedanías.

A.1.6. Organización de jornadas deportivas para fomentar la igualdad en el deporte.

Indicadores de evaluación:

- Número de centros que participan



- Número de niñas y de niños.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Deportes y Pedanías.

A.2. Sensibilizar y ofrecer recursos a padres y madres para fomentar la coeducación de los niños en el ámbito familiar

A.2.1 Adquirir y difundir (incluso en la página web del Ayuntamiento) guías para padres y madres donde se aporten estrategias para educar en igualdad.

Indicadores de evaluación:

- Adquisición y difusión.
- Número y tipo de actividades para la difusión.
- Número de visitas en la web.

Organismos implicados: Concejalías de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Familia e Igualdad.

A.2.2 Organizar una Charla/Jornada de información y sensibilización para padres y madres sobre aprendizaje vicario en niños/as y consecuencias de educar en desigualdad, donde se les conciencie de que no hay colores, actitudes, juegos, labores, actividades o deportes de niños o niñas, para que así lo transmitan a sus hijos/as y no influyan de forma sexista en ellos en la elección de sus de sus juguetes, prendas de vestir, actividades deportivas o de cualquier otra clase.

Indicadores de evaluación:

- Número de centros y padres/madres que participaron.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Igualdad y Seguridad Ciudadana.

A.3. Trabajar sobre las desigualdades de género existentes en el municipio, tanto a nivel interno, dentro de la administración local, como a nivel externo en todos sus ámbitos de actuación

A.3.1. Actualizar el I Plan para la Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Mula y fomentar su cumplimiento, seguimiento y evaluación.



Indicadores de evaluación:

- Verificar la actualización, la aplicación de sus medidas y la existencia de informe de evaluación.

Organismos implicados: Concejalías de Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana.

A.3.2. Considerar la incorporación como requisito previo para la celebración de matrimonio civil en el Ayuntamiento de Mula la realización de una charla prematrimonial sobre igualdad y violencia de género.

Indicadores de evaluación:

- Incorporación de la medida como requisito.
- Número de parejas que han realizado la charla.

Organismos implicados: Concejalía de Presidencia/Secretaría General y Concejalía de Mujer e Igualdad.

A.3.3. Participar en intercambios de experiencias regionales, estatales o internacionales en el tratamiento de la violencia de género, así como en la Mesa de Coordinación Regional a cuya constitución hace referencia el Pacto Regional contra la Violencia de Género (Eje 1, medida 5), donde participarán responsables políticos y técnicos del resto de municipios.

Indicadores de evaluación:

- Número de actividades de intercambio en las que se ha participado.
- Integración en la Mesa de Coordinación Regional.

Organismos implicados: Responsables políticos y técnicos del Ayuntamiento de Mula.

A.4. Mejorar la recogida de datos estadísticos

A

A.4.1. Elaboración de indicadores para evaluación de nuevas variables y distribución entre los distintos recursos municipales implicados en la



intervención y seguimiento de los casos de violencia de género. Integración de los mismos en una base de datos creada al efecto que permita el cruce de variables entre los diferentes ámbitos en los que se interviene.

Indicadores de evaluación:

- Existencia del registro estadístico.
- Número de indicadores de evaluación.
- Número de nuevas variables analizadas.
- Número de organismos que participan en la recogida de datos.

Organismos implicados: Concejalías de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana.

A.4.2. Diseño de encuestas de evaluación ex-ante y ex-post, a cumplimentar por los distintos colectivos que reciban Taller de Información y Sensibilización para evaluar el grado de conocimiento y concienciación que tenían antes y después de la intervención.

Indicadores de evaluación:

- Número de encuestas creadas según tipo de colectivo.
- Número de encuestas cumplimentadas por colectivo.
- Grado de efectividad de cada taller.

Organismos implicados: Concejalías de Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana.

B. Área de Prevención Secundaria

Objetivo General. *Reducir el número de casos de Violencia de Género existentes.*

Objetivos específicos:

B.1. *Facilitar la DETECCIÓN de los casos de violencia de género que se estén produciendo en el Municipio.*

Indicadores de evaluación:

- Número de casos detectados



B.2. Fomentar la INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA y/o la solicitud de ayuda.

Indicadores de evaluación:

- Número de denuncias interpuestas
- Número de mujeres que solicitan asesoramiento

Actuaciones

B.1. Facilitar la DETECCIÓN de los casos de violencia de género que se estén produciendo en el Municipio

B.1.1. Sensibilizar a las asociaciones y organizaciones que a nivel municipal pueden integrarse en la lucha contra la violencia de género por su cercanía a las posibles víctimas, mediante la realización de Talleres de Información y Sensibilización así como con la distribución de Guías conteniendo indicadores y pautas de actuación, al objeto de su implicación en la detección de la violencia y en el proceso de solicitud de recursos y/o de apoyo y acompañamiento.

Indicadores de evaluación:

- Número de acciones de información o difusión realizadas.
- Número de asociaciones con las que se interviene.
- Número de participantes por cada asociación.
- Número de mujeres derivadas o acompañadas por ellas.
- Número de víctimas que acuden solas a los recursos, pero conocen los mismos por estas campañas y asociaciones.

Organismos implicados: Concejalías de Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana. Voluntariado de Servicios Sociales (Banco de alimentos y talleres de español), Asociaciones Juveniles, Asociación de Comerciantes, Asociaciones de mujeres de Mula y Pedanías, y Pedáneos y Juntas Vecinales.

B.1.2. Intensificar la formación y sensibilización en violencia de género entre los profesionales que, por su ámbito de trabajo, tienen contacto con diferentes colectivos de mujeres y pueden, por tanto, ser muy eficaces para reconocer estas situaciones, informar de los recursos y hacer la correspondiente derivación o



solitud y/o acompañamiento a los mismos (según el ámbito profesional de que se trate):

- Participación de todo el personal funcionario del Ayuntamiento en los Programas de Formación sobre Violencia de Género organizados por la CARM, FEMP y FMRM (medidas 5 y 6 del Eje 4 del Pacto Regional contra la Violencia de Género).
- Distribución de Guías con indicadores para la detección y procedimiento de información y derivación.

Indicadores de evaluación:

- Número de profesionales que recibieron la formación por ámbito profesional.
- Número de guías distribuidas.
- Número de casos detectados.
- Número de mujeres derivadas por estos recursos.

Organismos implicados: Todas las Concejalías del Ayuntamiento.

B.1.3. Desarrollar Campañas informativas y de sensibilización destinadas a toda la ciudadanía, donde se haga referencia a los distintos tipos de comportamiento que conforman la violencia de género para que TOD@S (víctimas, vecinos y familiares), puedan detectarla; así como a los derechos que les asisten, los recursos de los que disponen, las formas de acceder a ellos con y sin interposición de denuncia previa y la obligación ciudadana de denunciar.

Indicadores de evaluación:

- Realización de la campaña.
- Acciones de difusión realizadas y recursos de difusión utilizados (cartelería/folletos en centro de salud, farmacias, comercios, radio, TV local, publicación de guía en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento...).
- Número de usuarias que acuden a los servicios por estas campañas.

Organismos implicados: Concejalías Tecnologías de la Información y la Comunicación, Pedanías, Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.



B.2. Fomentar la INTERPOSICIÓN DE DENUNCIA y/o la solicitud de ayuda

B.2.1. Incrementar esfuerzos para garantizar que la información llega a los colectivos más vulnerables mediante el desarrollo de campañas específicas que incluyan:

- La distribución estratégica en la web, por el municipio y pedanías, de guías-folletos adaptados, en lenguaje y contenido, a cada colectivo.
(Sirva de ejemplo la distribución en: Centro de mayores, Centro de Salud, Centro de personas con discapacidad, Consultorio médico de las pedanías, Banco de alimentos y curso de español, Centro de Educación de Adultos, etc.).
- La organización de Talleres/Charlas de Información a las usuarias del Centro de mayores, Centro de personas con discapacidad, a las mujeres que asisten al curso de español y al Centro de Educación de Adultos, etc.

Indicadores de evaluación:

- Adquisición o diseño de los folletos adaptados a la diversidad.
- Número y tipo de acciones de información o difusión realizadas
- Número de mujeres a las que llega la información por colectivo.

Organismos implicados: Concejalías Política Social, Educación, Tercera Edad, Pedanías, Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

B.2.2. Facilitar la accesibilidad a la información mediante la creación de un espacio para igualdad y violencia de género en la página Web del Ayuntamiento de Mula, donde se facilite información sobre las campañas de información y sensibilización, los distintos tipos de violencia de género, los derechos de las mujeres víctimas, los recursos disponibles y el modo de acceder a ellos, etc.

Indicadores de evaluación:

- Corroborar que se realiza.
- Contenido del espacio.
- Número de visitas.

Organismos implicados: Concejalías de Mujer e Igualdad y Tecnologías de la Información y la Comunicación.



B.2.3. Desarrollar campaña específica para adolescentes, que incluya impartición de Talleres o Charlas en el ámbito educativo, sobre redes sociales, relaciones afectivo-sexuales y violencia de género en la adolescencia, preferiblemente desde el primer curso de Educación Secundaria, de forma anual en todos los centros y con distribución de material estratégico (marcapáginas, comic, ...). Organización de Jornadas para padres y madres sobre cómo detectar y actuar ante situaciones de violencia de género en sus hijos/as adolescentes; y difusión de información al respecto en redes sociales y en la página web del Ayuntamiento.

Indicadores de evaluación:

- Material difundido en redes sociales.
- Número de charlas impartidas, anualmente, al alumnado por colegio.
- Cursos asistentes por colegio.
- Número de alumnos/as que han participado.
- Número de centros y padres/madres que participaron en las Jornadas sobre detección de violencia de género en adolescentes.

Organismos implicados: Concejalías de Educación, Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

B.2.4. Implantación del Punto violeta en las fiestas locales de mayor trasiego como recurso orientado especialmente a la población joven donde se les transmita valores igualitarios y de respeto (a fin de prevenir la aparición de conductas sexistas o agresiones sexuales, por su alto índice de frecuencia en éste ámbito), se les informe de las formas más sutiles de este tipo de violencia (para contribuir a su detección), y se les ofrezca un servicio de apoyo inmediato en el que encontrar ayuda y asesoramiento.

Indicadores de evaluación:

- Número de personas que se acercaron al Stand a solicitar información e interesarse por la campaña.
- Número de asistentes (no voluntarios) que prestaron ayuda.
- Cantidad de material difundido y tipo de material.
- Número de voluntarios que participaron.
- Número de fiestas en las que se instaló.



- Número de intervenciones.

Organismos implicados: Concejalías de Festejos, Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

B.2.5. Incrementar los recursos de apoyo y ayuda a la víctima mediante el desarrollo de una campaña anual que implique a los comercios de Mula, que quieran adherirse a la misma, a efectos de que éstos (que en muchas ocasiones son los únicos lugares que frecuenta la víctima en el desarrollo de sus labores diarias) sirvan de enlace entre ésta y los servicios de emergencia si se ve imposibilitada para pedir ayuda por sí misma.

Indicadores de evaluación:

- Número de comercios adheridos
- Número de mujeres asistidas

Organismos implicados: Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Mula y Concejalías de Comercio, Mujer e Igualdad.

C. Área de Prevención Terciaria

Objetivo General. *Evitar que la víctima retome la relación con el agresor, procurar que ponga fin a la misma o que no inicie relaciones similares.*

Objetivos específicos:

C.1. *Garantizar una ATENCIÓN integral, eficaz e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género y evitar segundas victimizaciones.*

C.2. *Garantizar una PROTECCION eficaz e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género.*

C.3. *Garantizar las condiciones necesarias para promover el EMPODERAMIENTO, la AUTONOMÍA y la INTEGRACIÓN SOCIAL de las mujeres víctimas de violencia de género.*

Actuaciones



C.1. Garantizar una ATENCIÓN integral, eficaz e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género y evitar segundas victimizaciones

C.1.1. Creación de recurso municipal con disponibilidad 24 horas, que permita prestar a las víctimas una atención especializada e inmediata a cualquier hora, en situaciones de urgencia, mediante la adscripción en la Policía Local de un/a titulado/a en Criminología para el seguimiento de los casos de Violencia de Género.

Indicadores de evaluación:

- Figura especializada en Policía Local.
- Número de intervenciones realizadas.

Organismos implicados: Concejalía de Seguridad Ciudadana.

C.1.2. Establecer un servicio telefónico de información y asesoramiento con disponibilidad 24h.

Indicadores de evaluación

- Implantación del servicio.
- Número de llamadas recibidas.

Organismos implicados: Concejalía de Seguridad Ciudadana.

C.1.3. Fortalecer la coordinación de todos los recursos municipales implicados tanto en la detección como en la asistencia y atención a las víctimas de violencia de género, para incrementar la eficacia en la prestación de la misma, garantizar inmediatez, evitar duplicidad de intervenciones y por tanto victimizaciones secundarias:

- Desarrollar a nivel municipal los procedimientos de actuación que dicta el Protocolo de Coordinación Interinstitucional en Violencia de Género de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, adaptando los protocolos internos de actuación de aquellos ámbitos profesionales que, aún no contemplados por el anterior, disponen ya de una fórmula de tramitación al efecto.



- Establecer en el Protocolo un “Organigrama de Derivación” que contemple todos los recursos municipales y destino al que derivar el caso en función de la gravedad y/o urgencia del caso.
- En caso de que se establezca un Protocolo de Coordinación Municipal específico, realizar una revisión anual de su aplicación para detectar aspectos susceptibles de mejora y/o nuevas propuestas de intervención.
- Diseñar una hoja común de recogida de datos y distribuirla entre todos los recursos para que se pueda generar una dinámica adecuada en función de la recepción del aviso, a fin de evitar duplicidad de intervenciones y reiteración de testimonios.
- Crear vías de interlocución que faciliten el intercambio de información periódico entre los distintos Servicios municipales acerca de las situaciones de riesgo presentes en cada momento.

Indicadores de evaluación

- Creación del Protocolo de Coordinación Municipal de Violencia de Género
- Implantación de la hoja común de recogida de datos y elaboración del organigrama de derivación.
- Número de recursos que aplican el Protocolo.
- Número de derivaciones por servicios.
- Número de contactos entre los distintos servicios.
- Número de revisiones y mejoras.

Organismos implicados: Concejalías de Personal, Seguridad Ciudadana, Educación, Sanidad, Servicios Sociales, Mujer e Igualdad y Mesa Local de Coordinación de Violencia de Género.

C.1.4 Editar breve guía/folleto informativo acerca de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y la forma de acceder a ellos a través de los recursos municipales, regionales y/o estatales, que posibilite la entrega, a la víctima, de información por escrito (siempre que con ello no se comprometa su seguridad) aunque previamente se le haya informado de forma oral.

Indicadores de evaluación

- Número de guías/folletos de información entregados.



Organismos implicados: Concejalías de Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

C.1.5. Velar por el mantenimiento del Servicio de Interpretación Telefónica de Idiomas para Mujeres Extranjeras Víctimas de Violencia de Género en el CAVI de Mula.

Indicadores de evaluación

- Prestación del servicio.
- Número de atenciones y usuarias con las que se requiere.

Organismos implicados: Concejalía de Mujer e Igualdad.

C.1.6. En atención a la Medida 198 del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, de *“Garantizar, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, la presencia de intérpretes de lengua de signos, así como de mediadoras especializadas en la atención a personas sordas durante todas las fases del proceso de salida de la violencia”*, solicitar a la CCAA la prestación del servicio de interpretación de lengua de signos para aquellos casos en que las víctimas tengan algún tipo de discapacidad que dificulte la comunicación, cuando así lo requiera el CAVI o la Policía Local, con independencia a la interposición o no interposición de denuncia.

Indicadores de evaluación

- Solicitud y prestación del servicio.
- Número de atenciones y usuarias con las que se requiere.

Organismos implicados: Concejalías de Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

C.1.7. Centralizar en Mula, al igual que está establecido en otras sedes, la prestación del Servicio Itinerante de Atención Psicológica a Menores Expuestos a Violencia de Género; en otro caso, facilitar el desplazamiento al Servicio itinerante ubicado en Bullas de aquellos menores cuya atención se vea dificultada por problemas de transporte.

Indicadores de evaluación

- Solicitud de prestación del Servicio en el municipio.
- Número de menores atendidos.



- Número de concesiones de ayudas para el transporte o número de traslados efectuados.
- Número de menores atendidos en el Servicio Itinerante de Bullas.

Organismos implicados: Concejalías de Mujer e Igualdad y Política Social, Familia e Infancia.

C.1.8. Para dar cumplimiento a la medida 184 del Pacto de Estado Contra la Violencia de Género y evitar su estigmatización, facilitar el desplazamiento a los servicios especializados de aquellas víctimas residentes en las pedanías que presenten dificultades.

Indicadores de evaluación:

- Acciones emprendidas para facilitar el acceso a los recursos.
- Número de mujeres atendidas.

Organismos implicados: Concejalías de Pedanías, Mujer e Igualdad.

C.1.9. Promover la incorporación de la figura profesional del Educador/a Social en Servicios Sociales para realizar las funciones de Apoyo educativo a la unidad familiar.

Indicadores de evaluación:

- Incorporación del educador/a social.
- Número de mujeres atendidas.

Organismos implicados: Concejalías de Política Social, Mujer e Igualdad.

C.2. Garantizar una PROTECCION eficaz e inmediata a las mujeres víctimas de violencia de género

C.2.1. Adhesión de la Policía Local al Sistema de Seguimiento Integral de los Casos de Violencia de Género -Sistema Viogen- y especialización de sus agentes en la protección de mujeres víctimas de violencia de género.

Indicadores de evaluación:

- Adhesión a Viogen.
- Número de seguimientos efectuados.



Organismos implicados: Concejalía de Seguridad Ciudadana.

C.2.2. Constitución de la Mesa Local de Coordinación Policial para la distribución de tareas y víctimas entre Policía Local y Guardia Civil (Cuerpo de Seguridad del Estado con competencias en el municipio) y la resolución de problemas de coordinación que se puedan estar planteando respecto a la protección o la asistencia y atención a las víctimas.

Indicadores de evaluación:

- Número de reuniones.

Organismos implicados: Concejalía de Seguridad Ciudadana.

C.2.3. Diseño de Procedimiento Complementario de Seguimiento y Protección para aquellas víctimas que, tras una primera intervención y aun estando en riesgo, se nieguen a denunciar.

Indicadores de evaluación:

- Creación e incorporación al Protocolo de Atención y Protección de mujeres víctimas de violencia de género de Policía Local.
- Número de mujeres sobre las que se ha tenido que aplicar.

Organismos implicados: Concejalía de Seguridad Ciudadana.

C.2.4. Mantenimiento de la adhesión municipal a ATENPRO o incremento del servicio si la demanda así lo requiere.

Indicadores de evaluación:

- Evolución del número de usuarias.

Organismos implicados: Concejalías de Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.

C.2.5. Organización permanente de cursos gratuitos de defensa personal.

Indicadores de evaluación:

- Número de cursos organizados y duración en el tiempo.
- Número de mujeres que han participado.

Organismos implicados: Concejalías de Deportes, Seguridad Ciudadana, Mujer e Igualdad.



C.2.6. Solicitar a la CCAA la implantación en el municipio del punto de encuentro familiar al que hace referencia en la Medida 5 del Eje 5 del Pacto Regional contra la Violencia de Género para controlar el cumplimiento del régimen de visitas de los progenitores.

Indicadores de evaluación:

- Verificar la solicitud.
- Verificar la implantación.

Organismos implicados: Concejalía de Mujer e Igualdad.

C.3. Garantizar las condiciones necesarias para promover el EMPODERAMIENTO, la AUTONOMÍA y la INTEGRACIÓN SOCIAL de las mujeres víctimas de violencia de género

C.3.1. Mantener en el Convenio Colectivo del Ayuntamiento los derechos laborales que, previstos en la LO 1/2004 para las trabajadoras de la Administración que sean víctimas de violencia de género, ya se contemplaban en el mismo:

- Justificación de las faltas de asistencia, totales o parciales, por el tiempo y las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o salud que proceda. (Capítulo III. Artículo 14.2. Letra p. Párrafo 1º)
- Derecho a la reducción de jornada, con disminución proporcional de la retribución, o a la reordenación de su tiempo de trabajo, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral. (Capítulo III. Artículo 14.2. Letra p. Párrafo 2º)
- Derecho a solicitar la situación de excedencia sin tener que haber prestado un tiempo mínimo de servicios previos, sin que sea exigible plazo de permanencia en la misma y con derecho a percibir las retribuciones integras, y en su caso, las prestaciones familiares por hijo a cargo, durante los dos primeros meses; así como a la reserva del puesto de trabajo durante los seis primeros meses, prorrogables por otros tres (con un máximo de dieciocho meses) si las actuaciones judiciales así lo exigieran, siendo computable asimismo dicho periodo a efectos de antigüedad,



carrera y derechos del régimen de seguridad que sea de aplicación.
(Capítulo III. Artículo 14.3. Letra D. Punto 5).

Y en cumplimiento del Pacto Regional contra la Violencia de Género (Medida 7, Eje 6), posibilitar la movilidad laboral de éstas mediante la firma de convenios con otras Administraciones.

Indicadores de evaluación

- Permanencia y cumplimiento de tales derechos.
- Número de convenios firmados con otras Administraciones.

Organismos implicados: Concejalía de Personal y Delegados Sindicales.

C.3.2. Difusión entre el mayor número de empresas posible la existencia de bonificaciones y subvenciones por la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

Indicadores de evaluación

- Acciones de difusión efectuadas.
- Número de empresas contactadas o a las que se les ha hecho llegar la información.
- Número de mujeres contratadas.

Organismos implicados: Agencia de Desarrollo Local y tejido empresarial del municipio.

C.3.3. Organizar II Jornadas sobre gestión empresarial con perspectiva de género donde se sensibilice al empresariado para la eliminación de actitudes de rechazo no solo a la contratación de mujeres en general sino también en riesgo de exclusión social, entre ellas las víctimas de violencia de género.

Indicadores de evaluación

- Tipo de acción emprendida para la sensibilización.
- Número de empresarios que asisten o a los que llega la información.

Organismos implicados: Agencia de Desarrollo Local y tejido empresarial del municipio.



C.3.4. Incorporar en el baremo para la adjudicación de puntos a las empresas candidatas en las licitaciones, la contratación de mujeres víctimas de violencia de género.

Indicadores de evaluación

- Número de licitaciones en las que se incorpora este criterio.
- Número de empresas contratadas que incorporan ese compromiso.
- Número de mujeres víctimas de violencia de género contratadas en esas empresas.

Organismos implicados: Concejalías de Presidencia y Contratación.

C.3.5. Incorporar en el baremo para la adjudicación de puntos en las ofertas de empleo municipales para la contratación de empleados/as laborales, que quien se postula para el puesto sea mujer víctima de violencia de género.

Indicadores de evaluación

- Número de mujeres víctimas de violencia de género contratadas.

Organismos implicados: Concejalía de Presidencia.

C.3.6. Desarrollar programa de formación e inserción laboral para mujeres víctimas de violencia de género o priorizar a éstas en los programas de formación e inserción laboral que se desarrollen en el municipio, especialmente en aquellas acciones formativas con compromiso de contratación.

Indicadores de evaluación

- Número de mujeres víctimas de violencia de género que acceden a los programas de formación e inserción laboral.
- Número de mujeres víctimas de violencia de género contratadas.

Organismos implicados: Concejalía de Desarrollo Local, Proyectos Estratégicos y Empleo.

C.3.7. Facilitar la creación de empleo a mujeres víctimas de violencia de género considerando la posibilidad de ceder espacios/locales públicos de forma gratuita y reducir tasas e impuestos municipales, al menos durante los primeros meses, así como mediante la información sobre convocatorias de ayudas municipales, regionales, nacionales y europeas para mujeres emprendedoras y la realización



de acciones formativas sobre emprendimiento femenino, habilidades de liderazgo, gestión y planificación de empresas.

Indicadores de evaluación

- Número de espacios públicos cedidos o reducciones de tasas o impuestos.
- Número de mujeres informadas
- Número de acciones formativas organizadas
- Número de mujeres asistentes.
- Número de mujeres víctimas de violencia de género que emprenden.

Organismos implicados: Concejalía de Desarrollo Local, Proyectos Estratégicos y Empleo.

C.3.8. Mantener la reducción en las tasas de oposición para el acceso al empleo público a las mujeres víctimas de violencia de género y valorar la posibilidad de reducir o establecer gratuidad en otras tasas o impuestos municipales.

Indicadores de evaluación

- Número pagos y tasas reducidos a mujeres víctimas de violencia de género.
- Número de mujeres que se han beneficiado de la gratuidad o la reducción.

Organismos implicados: Concejalías de Presidencia, Hacienda y Personal.

C.3.9. Priorizar a las mujeres víctimas de violencia de género en la concesión de ayudas sociales, conforme a lo establecido en la Ley.

Indicadores de evaluación

- Número ayudas en los que se da prioridad a mujeres víctimas de violencia de género.
- Número de mujeres que, en el municipio, se han beneficiado de alguna de estas ayudas.

Organismos implicados: Concejalías de Política Social, Mujer e Igualdad.



C.3.10. Solicitar a la CCAA la creación de una red habitacional a través de los distintos municipios de la Región para facilitar la movilidad y el alojamiento urgente de mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes de ellas, en aquellos casos en que el aforo de Centros de Emergencia o Acogida esté completo o que habiendo finalizado su tiempo de estancia en Centro de Acogida continúan sin alternativas habitacionales y sin posibilidad de valerse por sí mismas.

Indicadores de evaluación

- Verificación de la solicitud.
- Creación de una alternativa habitacional en el municipio.
- Número de mujeres acogidas.

Organismos implicados: Concejalías de Política Social, Mujer e Igualdad.

C.3.11. Fomentar la creación de redes de apoyo a través del asociacionismo para promover la participación e integración de estas mujeres.

(En concordancia con la medida recogida en el II PIO de incentivar especialmente la creación de asociaciones de mujeres en las pedanías y aprovechar la gran afluencia de mujeres extranjeras –víctimas o no de violencia de género- a los talleres de enseñanza de español, para promover el asociacionismo entre ellas como forma de crear una red de apoyo donde puedan ser derivadas aquellas que estén siendo víctimas).

Indicadores de evaluación

- Número actividades organizadas.
- Número de asociaciones creadas.
- Número de mujeres víctimas que se integran en asociaciones.

Organismos implicados: Concejalías de Asociacionismo, Mujer e Igualdad.

C.3.12. Fomentar, a través de los Talleres de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género impartidos a las Asociaciones Juveniles y de Mujeres del municipio, la creación de un Grupo de Voluntariado para el cuidado puntual de los hijos/as u otras personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia de género mientras éstas son atendidas en los servicios especializados, así como para facilitar su participación en las diversas actividades programadas para su



desarrollo personal, en aquellos supuestos en que ésta no disponga de apoyo social o familiar.

Indicadores de evaluación

- Creación del Grupo de Voluntarios/as
- Número de voluntarios/as
- Número de mujeres que se han beneficiado.

Organismos implicados: Concejalías de Política Social, Mujer e Igualdad.

VII. IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

El presente Plan se implementará tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local y tendrá vigencia hasta 2024. A partir de entonces, se realizará una evaluación final, de la que se emitirá informe, atendiendo a los indicadores establecidos y a las estadísticas obtenidas en base a las intervenciones realizadas durante su vigencia.

Mientras tanto, durante el periodo de validez del mismo, se llevará a cabo un seguimiento continuo de su ejecución.



VIII. REFERENCIAS

Asamblea Regional de Murcia. (2018). Pacto Regional contra la Violencia de Género 2018-2022.

http://transparencia.carm.es/wres/transparencia/doc/Planificacion_estragica/Pacto_reg_contra_viol_genero/Pacto_Regional_contra_la_Violencia_de_Genero.pdf

Ayuntamiento de Granada, Concejalía de Igualdad de Oportunidades y Universidad de Granada. Estudio sobre Violencia de Género en Mujeres con Discapacidad Física y/o Sensorial en Granada.

<http://www.granada.org/inet/wmujer8.nsf/e9425ddf1eaded5dc12573f00041ee60/1fc10dd64a360f35c12579f80028ad60/%24FILE/Informe%20violencia%20y%20discapacidad%20C.pdf>

Blanco Ruiz, MA. (2014). Implicaciones del Uso de las Redes Sociales en el Aumento de la Violencia de Género en Adolescentes. *Revista Comunicación y Medios*, ISSN-e 0719-1529, ISSN 0716-3991, N.º 30, págs. 124-141.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5242602>

Congreso de los Diputados. (2017). Pacto de Estado en materia de Violencia de Género, aprobado por el pleno del Congreso de los Diputados, 28 de septiembre de 2017.

<https://www.mineco.gob.es/stfls/mineco/ministerio/igualdad/ficheros/PactodeEstado.pdf>

Consejo General del Poder Judicial, Sección de Estadística Judicial. (2019). Informe Estadístico Anual de Violencia sobre la Mujer.

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio/Datos-estadisticos/La-violencia-sobre-la-mujer-en-la-estadistica-judicial---Anual-2019>

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Percepción de la Violencia de Género en la Adolescencia y la Juventud*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Colección: contra la violencia de género. Documentos. N.º 20.

http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/pdf/Libro20_Percepcion_Social_VG_.pdf



- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2015). *Macroencuesta de violencia contra la Mujer 2015*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Colección: contra la violencia de género. Documentos. N.º 22. http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/en/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/pdf/Libro_22_Macroencuesta2015.pdf
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2015). *Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2015/estudio/inhibicion.htm>
- Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. (2019). *Estudio sobre el tiempo que tardan las mujeres víctimas de violencia de género en verbalizar su situación*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de Publicaciones. http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/estudio/Tiempo_Tardan_Verbalizar_Situacion.htm
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. (2019). *Estadística de Víctimas Mortales por Violencia de Género*. [http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/Vmortales_2019_4_12\(2\).pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/victimasMortales/fichaMujeres/pdf/Vmortales_2019_4_12(2).pdf)
- Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. (2019). *Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género*. Madrid: Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. Centro de Publicaciones. http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/investigaciones/2019/pdfs/Estudio_VG_Mayores_65.pdf
- Escartín Caparrós, M.J. (1995). Violencia y mujer: la intervención de crisis con mujeres maltratadas y sus hijos *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*. N. 3 (oct. 1995). ISSN 1133-0473, pp. 77-84 <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/5848>
- Federación de Mujeres Progresistas. (2007). Aproximación diagnóstica de Mujeres Inmigrantes y Violencia de Género a tres años de la existencia de la Ley de



Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

http://www.portalsolidariocajaburgos.org/portalsolidario/PUBLICACIONES/83_Mujeres%20inmigrantes%20y%20violencia%20de%20g%C3%A9nero.pdf

Fernández Teruelo, JG. (2017). Diagnóstico del sistema de protección y propuestas de intervención para la predicción y prevención de feminicidios en contexto de pareja o expareja. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología ARTÍCULOS ISSN 1695-0194* <http://criminet.ugr.es/recpc/19/recpc19-23.pdf>

Ferrer, V.A., Bosch, E. y Navarro, C. (2010). Los mitos románticos en España. *Boletín de Psicología, No. 99*, 7-31. <https://www.uv.es/seoane/boletin/previos/N99-1.pdf>

Fiscalía General del Estado. (2018). Memoria elevada al Gobierno de S.M. https://www.fiscal.es/memorias/memoria2019/FISCALIA_SITE/index.html

Folia Consultores, S.L. (2010). *Violencia de género en los pequeños municipios del estado español*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Centro de Publicaciones. Colección: contra la violencia de género. Documentos. N.º 6. <http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/gl/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/pequenoMunicipio.htm>

García Barreiro, A. (Fiscal Delegada de Violencia sobre la Mujer de la Fiscalía de Huelva). La valoración del riesgo de las víctimas de violencia de género. Análisis de la situación actual. Medidas de Protección. <http://sosvics.eintegra.es/Documentacion/03-Policia/03-01-Guias/03-01-010-ES.pdf>

Gobierno Vasco. (2012). Estudio sobre la especial vulnerabilidad de las mujeres con discapacidad víctimas de cualquier manifestación de violencia machista. <https://minisites.once.es/new/plan-de-igualdad/estrategia-de-lucha-contra-la-violencia-de-genero/Estudio%20especial%20vulnerabilidad%20mujeres%20con%20discapacidad%20-Gobierno%20Vasco%202012.pdf>

Instituto de la Juventud. (2019). La violencia de género en los jóvenes: Una visión general de la violencia de género aplicada a los jóvenes en España.



http://www.injuve.es/sites/default/files/adjuntos/2019/07/estudio_violencia_web_injuve.pdf

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE (*Boletín oficial del Estado*), núm. 313, de 29/12/2004. BOE-A-2004-21760

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE (*Boletín oficial del Estado*), núm. 71, de 23 de marzo de 2007, páginas 12611 a 12645. BOE-A-2007-6115

López González, L. (2018). La violencia de género como consecuencia de la desigualdad. *AmecoPress. Información para la Igualdad*.
<https://amecopress.net/La-violencia-de-genero-como-consecuencia-de-la-desigualdad>

Lorente Acosta, M. (2007). Violencia de género, educación y socialización: acciones y reacciones. *Revista de Educación*, 342. Enero-abril 2007, pp. 19-35
<http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/mlorente.pdf>

Ministerio de Igualdad (junio, 2013). Actuaciones de las comunidades autónomas en cumplimiento de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
[http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/seguimientoEvaluacion/pdf/ActuacionesCCAA\(2005-2012\).pdf](http://www.violenciagenero.igualdad.gob.es/planActuacion/seguimientoEvaluacion/pdf/ActuacionesCCAA(2005-2012).pdf)

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2011). Diagnóstico de la igualdad de género en el medio rural. https://www.mapa.gob.es/es/desarrollo-rural/temas/igualdad_genero_y_des_sostenible/DIAGN%C3%93STICO%20COMPLETO%20BAJA_tcm30-101391.pdf

Patró Hernández, R. y Limiñana Gras, R. (2005). Víctimas de violencia familiar: Consecuencias psicológicas en hijos de mujeres maltratadas. *Anales de psicología*, vol. 21, nº 1 (junio), 11-17. https://www.um.es/analesps/v21/v21_1/02-21_1.pdf

Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género. BOE (*Boletín Oficial del Estado*) núm. 188, de 4 de agosto de 2018, páginas 78281 a 78288. BOE-A-2018-11135.



IX. ANEXOS

Anexo I. Cuadro resumen de las medidas prácticas a llevar a cabo por objetivos y áreas de actuación.

Anexo II. Ficha común de recogida de información.

ANEXO I.

**CUADRO RESUMEN DE LAS MEDIDAS PRÁCTICAS A LLEVAR A CABO
POR OBJETIVOS Y ÁREAS DE ACTUACIÓN**

PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

PREVENCIÓN PRIMARIA

Promover la igualdad de género

A LARGO PLAZO. Mediante la **COEDUCACIÓN del alumnado** en los ámbitos educativo y familiar (Programación de actividades complementarias adaptadas a cada nivel desde infantil a Bachiller)

A CORTO PLAZO. Actualizando el I PJO del Municipio de Mula

Mejorar la recogida de datos estadísticos

Mediante:

Diseño de **FICHA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN** para su cumplimentación en todos los casos de que se tenga conocimiento, con indicadores que permitan la evaluación del mayor número de variables y con ello el diseño políticas de prevención más adaptadas a la realidad del municipio.

Diseño de **ENCUESTAS DE EVALUACIÓN** a cumplimentar por los colectivos que reciben taller informativo antes y después de realizar el mismo para evaluar el grado de sensibilización que tenían antes y después de la intervención.

FIGURA ESPECIALIZADA

Incidir en los factores relacionados con la aparición de la VG

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Fomentar la Detección Precoz

A través de:

- ASOCIACIONES**
- Asociaciones de Mujeres y Juntas Vecinales de Mula y Pedanías
 - Asociaciones juveniles
 - Voluntariado de Servicios Sociales (entrega de comida, curso de español para inmigrantes, etc.)
 - Asociación de comerciantes

REALIZACIÓN DE TALLER DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

DISTRIBUCIÓN DE GUÍA CON INDICADORES Y PAUTAS DE ACTUACIÓN

- ÁMBITOS PROFESIONALES PRÓXIMOS A LAS POSIBLES VÍCTIMAS**
- Centros de Mayores
 - Centros de discapacitados
 - Servicios de ayuda a domicilio
 - Centro de Educación de Adultos, primaria y secundaria
 - Técnico de Absentismo, educadores de extraescolares, etc.
 - Centro de Atención Primaria
 - Personal Administrativo Ayto.
 - Policia Local
 - Servicios Sociales

FORMACIÓN Y APLICACIÓN DE PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERNO

Fomentando la interposición de denuncia y/o petición de ayuda

Por medio de **CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ESPECÍFICAS** dirigidas a:

- Toda la población
- Colectivos específicos. **Mujeres**
 - Mayores
 - Adolescentes **PUNTO VIOLETA**
 - Residentes en pedanías
 - Inmigrantes
 - Con discapacidad

DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA DE FOLLETOS ADAPTADOS A CADA COLECTIVO
Ej. Para inmigrantes en el reparto de comida de SS

REALIZACIÓN DE TALLERES INFORMATIVOS

Facilitar el acceso a la información creando un **ESPACIO** en la P.WEB del AYTO

Reducir el número de casos de VG ya existentes en el Municipio

PREVENCIÓN TERCIARIA

Evitar que las víctimas retomen la relación anterior o establezcan relaciones similares

Garantizar una ATENCIÓN integral, eficaz e inmediata

- Implantar en PL una **FIGURA ESPECIALIZADA EN VG**, con disponibilidad 24 h. y competencias para acoger a las víctimas y ofrecerles información, asesoramiento, apoyo, acompañamiento, protección y derivación a los recursos específicos en situaciones de emergencia.
- Puesta en marcha teléfono municipal de información y asesoramiento disponible 24h.
- Fortalecer la coordinación de los recursos municipales:

Establecer vías de interlocución que faciliten el intercambio de información.

Hacer extensiva la Hoja de recogida de datos de PL a todos los recursos para que la rellene el primer recurso al que acceda la víctima (con la información que conozca de aquella o que ella le vaya facilitando, sin forzar) y la adjunte al recurso al que derive y a Policía Local.

Desarrollar e implementar el Protocolo de coordinación municipal. Y protocolos internos para aquellos recursos que no dispongan.

- Facilitar la posibilidad de ser atendidas a las MVVG residentes en las pedanías.
- Solicitar el Servicio Itinerante de Atención Psicológica a Menores Expuestos a VG
- Garantizar un servicio de traducción e interpretación a nivel municipal.
- Editar breve guía acerca de los derechos de las MVVG y la forma de acceder a ellos a través de los recursos municipales, regionales y/o estatales, para entregarle la información por escrito (siempre que no se comprometa su seguridad) aunque previamente se haya informado oralmente.
- Garantizar el Apoyo Educativo a la Unidad Familiar incorporando un/a Educador/a Social en SS.

Garantizar una PROTECCIÓN eficaz e inmediata

- Adhesión PL al Sistema VIOGEN y especialización de sus agentes en la protección de MVVG.
- Constitución de la Mesa Local de Coordinación policial.
- PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN** para MVVG que, tras una primera intervención policial y aun estando en riesgo, no quieran denunciar.
- Mantenimiento de la adhesión a ATENPRO o incremento del servicio si la demanda lo requiere.
- Organización permanente de **CURSOS** gratuitos de DEFENSA PERSONAL
- Punto de Encuentro Familiar

Garantizar las condiciones necesarias para promover su empoderamiento, autonomía e INTEGRACION SOCIAL

- Fomentar la conservación de empleo o inserción laboral en las MVVG.
- Priorizar a las MVVG en la inclusión de programas municipales de vivienda, en la concesión de ayudas sociales y en la reducción de tasas o impuestos municipales.
- Contribuir a la disposición de una alternativa habitacional para MVVG y personas dependientes de ellas.
- Fomentar la creación de redes de apoyo a través de las asociaciones y la participación en ellas de estas mujeres.
- Incrementar las posibilidades de atención y recuperación de las MVVG mediante el fomento del Voluntariado para el cuidado puntual de hijos/as menores que de ellas dependan.



ANEXO II.

MODELO FICHA COMÚN DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MULA**
Concejalía de Seguridad
Ciudadana y Emergencias

POLICÍA LOCAL DE MULA
Av. Mártires, s/n.
policialocal@aytomula.es
Telf. 968 66 00 00



I. DATOS DEL EXPEDIENTE

Nº de expediente:

Fecha de apertura:

Fecha de cierre:

Identificación organismo y profesional que interviene:

II. DATOS RELACIONADOS CON LA MUJER

Nombre y apellidos: _____

Fecha de Nacimiento: _____ Edad: _____

Nacionalidad: _____ DNI/NIE/Pasaporte: _____

En caso de ser extranjera o haber nacido fuera de España, años de residencia en España:

Domicilio habitual	En caso de abandono del hogar
Dirección:	Fecha de abandono del hogar:
Población:	Dirección:
Teléfono:	Población:
Correo electrónico:	Teléfono:
	Correo electrónico:
	Tiempo de residencia en Mula:

Acceso al Servicio:

Demanda de Urgencia

Acceso Ordinario

Especificar:

Derivación

Servicio que deriva:

Motivo de la derivación:

¿Envía informe de derivación? SI / NO

Acceso directo de la mujer

¿Cómo ha conocido el servicio?

MUJER EXTRANJERA

País de origen: _____

Situación legal en España:

- Situación Irregular
- En proceso de regularización
- Permiso de residencia (*)
- Permiso de trabajo
- Refugiada
- Ciudadana Comunitaria

Otros. Especificar*: _____

Conocimiento del español

- | | | |
|---|---|---|
| <u>Oral</u> (LO ENTIENDE) | <u>Hablado</u> (LO HABLA) | <u>Escrito</u> (LO ESCRIBE) |
| <input type="checkbox"/> SI. Perfectamente | <input type="checkbox"/> SI. Correctamente | <input type="checkbox"/> SI. Correctamente |
| <input type="checkbox"/> SI. Con dificultad | <input type="checkbox"/> SI. Con dificultad | <input type="checkbox"/> SI. Con dificultad |
| <input type="checkbox"/> NO. | <input type="checkbox"/> NO. | <input type="checkbox"/> NO. |

¿Qué idioma habla? _____ **¿Es necesario utilizar servicio traducción?** SI / NO

OTRAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

La afectada manifiesta alguna de las situaciones que se detallan a continuación.

- Aislamiento social y falta de redes de apoyo
- Realiza alguna actividad de ocio/participa en algún tipo de asociación

	Con/de su familia	Con/de la del agresor	Con/de sus amigos	Con/de los del agresor
Mantiene relación				
Apoyo económico				
Apoyo afectivo				
Apoyo crianza de los hijos				

¿Su entorno conoce las agresiones? SI / NO

¿Condiciona su apoyo a la ruptura con el agresor? SI / NO

¿Le ofrece apoyo si rompe con el agresor? SI / NO

- Económico Afectivo Para la crianza de los hijos

- | | | |
|---|---|----------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Alcoholismo <input type="checkbox"/> Drogodependencia <input type="checkbox"/> Ludopatía <input type="checkbox"/> Problemas emocionales o conductuales como depresión <input type="checkbox"/> Problemas mentales diagnosticados | } | Tratamiento: SI / NO |
|---|---|----------------------|

Enfermedad física diagnosticada (Especificar):

Minusvalía.

Tipología:

Grado de afectación:

ESTADO CIVIL Y SITUACIÓN DE RELACIÓN CON EL SUPUESTO AGRESOR

Soltera

Noviazgo

Casada

Pareja de hecho

Divorciada

Separada

Viuda

Relación sin convivencia

Relación con convivencia

Expareja

En trámites de separación/divorcio

¿Hijos/as menores? SI / NO

¿Existen medidas cautelares relacionadas con las visitas de los menores?

Otras

Tiempo de relación con la pareja: años meses

SITUACIÓN DE MALTRATO EXPRESADA POR LA MUJER

Descripción abierta de la situación de maltrato según la mujer:

Tipo de maltrato

Físico

Psicológico

Sexual

Económico

Social

Identificación del maltrato: Lo identificaba como tal desde el primer momento

No lo hizo hasta que no se le ejemplificaron indicadores

Frecuencia

Hecho Puntual (1ª vez)

Continuo/Permanente

Frecuente

Ocasional/esporádico

Tiempo de duración del maltrato: años meses

Factor/factores desencadenante/s del maltrato según la mujer (celos, infidelidad o sospecha de infidelidad, drogadicción, alcoholismo, estresores económicos, laborales o judiciales,...).

¿Empleó el agresor armas u otros objetos peligrosos contra ella? SI / NO

¿Presenta lesiones? SI / NO

Descripción.

¿Existe parte de lesiones? SI / NO

NO ha querido acudir al Centro de Salud

Estado emocional:

Descripción.

¿Ha habido rupturas anteriores con esa pareja? SI NO

Número de rupturas _____ Duración _____

Respuesta del agresor:

- Persecución o acoso Promesas de cambio Intentos de suicidio
 Agresiones Amenazas relacionadas con la custodia de los niños Otras amenazas
 Otras. Especificar:

Hay intervenciones policiales anteriores por malos tratos. SI / NO N° _____

FECHAS APROXIMADAS:

¿Existen denuncias previas contra la pareja? SI / NO N° _____

¿Quién la interpuso? _____

¿La retiró?

¿Cuál fue la resolución judicial?

¿Tiene orden de protección activa? SI / NO. En caso afirmativo, especificar medidas:

¿Dispone de teleasistencia? SI / NO

¿Existen partes de lesiones anteriores? SI / NO

¿Tiene otros procedimientos judiciales abiertos? SI / NO. Especificar:

La Fiscalía tiene conocimiento de la situación SI / NO

¿A través de quién?

¿En caso de que sea la mujer quien ha solicitado ayuda, cuál ha sido el factor que la ha motivado a hacerlo?

Ha tomado la decisión: Sola Apoyada por amigos Apoyada por familiares

Posibles testigos SI / NO Vecinos Familiares Amistades Otros:

Filiación N° 1.

N° de teléfono:

Filiación N° 2.

N° de teléfono:

Filiación N° 3.

N° de teléfono:

SITUACION LABORAL E INGRESOS:

Trabajo por cuenta ajena.

Trabajo autónomo.

Contrato indefinido

Negocio familiar (A. colaborador)

Contrato temporal. Duración:

Otros (sin contrato,...):

Profesión: _____

Jornada de trabajo: _____ horas semanales.

Cotización a la Seguridad Social: _____ horas

semanales.

Nombre y teléfono de la Empresa y su persona de contacto: _____

Trabajo no retribuido

Paro

Jubilada

Estudiante

Con subsidio

Incapacidad permanente absoluta

Tareas del hogar

Sin subsidio

Inscrita en programa de empleo

Otras fuentes de ingresos:

Otros datos de interés

Pensión de viudedad

Vivienda de titularidad Propia Compartida

III. DATOS DE LOS HIJOS/AS MENORES A SU CARGO

Tiene hijos/hijas: SI NO

La mujer no quiere dar información sobre sus hijos/as

	Hijo/a 1	Hijo/a 2
Nombre y Apellidos		
Fecha y lugar de Nacimiento	___ / ___ / ____ _____	___ / ___ / ____ _____
Habitualmente vive con:		
Nivel de estudios actual		
Centro escolar		
¿Ha vivido escenas de malos tratos hacia su madre?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> De manera indirecta (al visualizar las consecuencias del maltrato en su progenitora, escuchar sus lloros o gritos o contárselo alguien) <input type="checkbox"/> Presencialmente (estaba delante cuando se produjo)	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> De manera indirecta (al visualizar las consecuencias del maltrato en su progenitora, escuchar sus lloros o gritos o contárselo alguien) <input type="checkbox"/> Presencialmente (estaba delante cuando se produjo)
¿Ha recibido directamente maltrato en alguna ocasión?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Descripción (por parte de quién, tipo de maltrato, etc.):	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Descripción (por parte de quién, tipo de maltrato, etc.):
¿Según la madre, presenta alguna problemática?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:
¿Está recibiendo algún tipo de atención?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Especificar:

IV. DATOS RELACIONADOS CON EL PRESUNTO AGRESOR

La mujer no quiere dar información sobre la persona maltratadora o presunta maltratadora

Motivos:

Nombre y apellidos: _____

Fecha de Nacimiento: _____ **Edad:** _____

Nacionalidad: _____ **DNI/NIE/Pasaporte:** _____

En caso de ser extranjero o haber nacido fuera de España, años de residencia en España:

Domicilio actual

Dirección:

Población:

Teléfono:

Tiempo de residencia en Mula:

SITUACION LABORAL E INGRESOS:

Trabajo por cuenta ajena.

Trabajo autónomo.

Contrato indefinido

Negocio familiar (A. colaborador)

Contrato temporal. Duración:

Otros (sin contrato,...):

Profesión: _____

Jornada de trabajo: _____ horas semanales. **Cotización a la Seguridad Social:** _____ horas semanales.

Trabajo no retribuido

Paro

Jubilado

Estudiante

Con subsidio

Incapacidad permanente absoluta

Tareas del hogar

Sin subsidio

Inscrito en programa de empleo

Otras fuentes de ingresos:

Otros datos significativos

Pensión de viudedad

Vivienda de titularidad Propia Compartida

Pensión de alimentos

Ahorros propios: SI / NO

Ingresos de propiedades (alquileres)

Gastos importantes: SI / NO

Ayudas de terceros (familiares, amistades, etc.)

Pensión compensatoria

Otras: _____

Ingresos medios mensuales:

Dependencia económica con la afectada SI NO

NIVEL DE ESTUDIOS

- Sin estudios Educación primaria ESO Bachillerato Ciclo formativo
 Acabada Acabada Grado medio
 Inacabada Inacabada Grado Superior

Estudios universitarios

Ha realizado/participado en cursos/programas para la formación e inserción laboral

Si se trata de extranjero, especificar si los tiene convalidados: SI / NO

ANTECEDENTES DE MALTRATO

En otras relaciones

Ha tenido otras relaciones con anterioridad: SI NO

Ha propinado también malos tratos en esas relaciones: SI NO

Ha propinado malos tratos a sus: Padres Hermanos/as Empleados/compañeros Otros

Descripción:

En su infancia

Vivió escenas de malos tratos hacia su madre: SI NO

De manera indirecta (al visualizar las consecuencias del maltrato en su progenitora, escuchar sus lloros o gritos o contárselo alguien)

Presencialmente (estaba delante cuando se produjo)

Sufrió maltrato en alguna ocasión: SI NO

Descripción:

¿Se hizo algo para que cesara la situación? SI NO

CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y ANTECEDENTES PENALES

El presunto maltratador presenta alguna de los problemas siguientes:

- Alcoholismo Drogodependencia Ludopatía
 Problemas emocionales o conductuales como depresión Problema mental diagnosticado

Tratamiento: SI / NO

Minusvalía. Enfermedad física diagnosticada (Especificar):

Tipología:

Grado de afectación:

- Dispone de armas Antecedentes penales Antecedentes policiales Medidas cautelares activas

V. ACTUACIONES EFECTUADAS

De información a la víctima:

- Información a la víctima y entrega de relación escrita de derechos asistenciales y de protección, medidas de autoprotección, indicadores de maltrato y recursos asistenciales.

De Protección y ayuda a la víctima:

Precisa asistencia médica SI NO

- Acompañamiento de la víctima a centro de salud
- Solicitud de asistencia sanitaria urgente

Desea interponer denuncia y solicitar abogado. SI NO

- Acompañamiento a Guardia Civil para puesta de denuncia y solicitud de abogado
- Información medidas autoprotección y se le pide que llame si cambia de opinión o corre peligro

Desea que se adopten medidas de protección y cautelares por parte del juzgado. SI NO

Acompañamiento a Guardia Civil o Juzgado para solicitar orden de protección

Desea abandonar el domicilio SI NO

- Acompañamiento a domicilio habitual para recoger efectos personales.
- Acompañamiento a domicilio de persona allegada o familiar.
- Gestión de alojamiento de urgencia en Centro de Emergencia mediante 112.
- Acompañamiento a Centro de Emergencia. ¿Cuál?

Derivación a otros recursos SI NO

Especificar (Valoración: que pasa, porque pasa, necesidades que hay que atender, cual es el pronóstico inicial de recuperación).

De investigación

Informes médicos anteriores por agresiones, testimonios de testigos, mensajes probatorios, antecedentes penales, entrevista centros escolares, etc. ESPECIFICAR.



Policía Local

Ayuntamiento de Mula

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE DATOS

Dña. _____ con DNI/Pasaporte/Permiso de residencia/Otro documento de identificación _____, por medio del presente documento deo constancia expresa de haber sido informada de los siguientes contenidos por el personal de la Policía Local de Mula:

1. Que mis datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de datos de titularidad Municipal, cuya finalidad es gestionar los datos personales necesarios para prestarme una atención integral a mí y a las personas que de mí dependen.
2. Que tengo derecho a negarme a facilitar esta autorización habiéndome comunicado las consecuencias que esta negativa puede tener.
3. Que podré ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos ante el Ayuntamiento.
4. Que esta información ayudará en la elaboración de políticas públicas basadas en datos objetivos y podrá ser utilizada para finalidades estadísticas y de investigación.
5. Que mis datos serán tratados con la confidencialidad exigida en la normativa en materia de protección de datos y con las medidas de seguridad exigidas en la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Fecha: _____ FDO.

Identidad y firma de la persona que le acompaña dejando constancia del motivo de su asistencia.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES Asimismo manifiesto haber sido informada de que mis datos personales podrán ser comunicados o cedidos a las entidades, públicas o privadas detalladas y señaladas expresamente por medio de la presente, con la finalidad de prestarme una atención integral a mí y a las personas que de mí dependen, y sin perjuicio de la cesión que corresponda efectuar atendiendo a lo ordenado por la ley. Conforme a todo ello, otorgo libremente mi consentimiento para la cesión de los datos personales necesarios a tales fines a favor de tales entidades, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Fecha: _____ FDO.

Identidad y firma de la persona que le acompaña dejando constancia del motivo de su asistencia.

Marco las entidades a las que permito se cedan mis datos personales para una intervención integral y coordinada

- CAVI
- Concejalía de Igualdad
- Casa de Acogida
- SEPE Servicio Público de Empleo
- Otros servicios:
 - Asociación:
 - Escuela/Colegio/Universidad:
 - Abogada o abogado.

Identificar otros:

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CASO DE PRESENCIA DE MENORES

Siendo mi hija/hijo menor de 14 años, doy mi consentimiento como madre/tutora para la recogida de sus datos personales y su cesión a las entidades mencionadas, autorizando el tratamiento de los mismos a efectos y finalidad señalada.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Fecha: _____ FDO.

Identidad y firma de la persona que le acompaña dejando constancia del motivo de su asistencia.

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN CASO DE GRABACIÓN

He sido informada de que la recogida de información ha quedado registrada en soporte de audio/video/audio-video para documentar la recogida de información.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

Fecha: _____ FDO.

Identidad y firma de la persona que le acompaña dejando constancia del motivo de su asistencia.